



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO

TEMA:

**“LAS POLÍTICAS DE ESTADO Y LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS
MAYORES”**

Trabajo de Graduación previo a la obtención de Título de Abogada de los
Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

AUTORA:

Viviana Maribel Garzón Osorio

TUTOR:

Dr. MSc. Bórman Renán Vargas V.

Ambato - Ecuador

2015

TEMA:

**“LAS POLÍTICAS DE ESTADO Y LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS
MAYORES”**

APROBACIÓN DEL TUTOR

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema “**LAS POLITICAS DE ESTADO Y LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES**” de la señorita Viviana Maribel Garzón Osorio, Egresada de la Carrera de Derecho, de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y los méritos suficientes para ser sometidos a evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato,.....

.....
Dr. MSc. Bórman Renán Vargas V.

TUTOR

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el Tema: “**LAS POLÍTICAS DE ESTADO Y LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES**”, presentado por la de la Srta. Viviana Maribel Garzón Osorio, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U.T.A.

Ambato,

Para constancia firman:

.....
Presidente

.....
Miembro

.....
Miembro

AUTORÍA

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación “**LAS POLÍTICAS DE ESTADO Y LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES.**”, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuesta son de responsabilidad de la autora.

Ambato,.....

LA AUTORA

.....
Viviana Maribel Garzón Osorio
C.I 050338080-0

DERECHOS DE LA AUTORA

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos en línea patrimonial de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de la autora.

Ambato,.....

LA AUTORA

.....
Viviana Maribel Garzón Osorio

C.I 050338080-0

DEDICATORIA

Todo el esfuerzo plasmado lo dedico a Dios, por darme unos padres excelentes, a mi hermosa madre que con sus sabios consejos supo inculcar en mí, valores morales y espirituales, gracias a su apoyo incondicional que día a día me motiva para superarme y cumplir con mis ideales, por darme el apoyo constante para lograr culminar mi carrera.

A mi hermana, quien con su infinita dedicación y fe siguió paso a paso el desenvolvimiento de este triunfo que esta por culminar.

Viviana Garzón

AGRADECIMIENTO

Al concluir el presente trabajo de investigación Quiero agradecer a Dios todopoderoso por haberme dado salud y vida para poder realizar el presente trabajo de investigación, a cada uno de mis maestros de la carrera de Derecho, que me brindaron sus conocimientos, los cuales han sido muy valiosos que contribuirán en mi vida profesional.

A las personas Adultas Mayores, con las que vivimos en la sociedad y que son los hacedores de nuestro presente, para poder dignificarlos en nuestro futuro.

Al Tutor del presente trabajo Dr. MSc. Borman Renan Vargas V., por su valiosa colaboración brindada.

Viviana Garzón

ÍNDICE GENERAL

PRELIMINARES	Pág.
Portada.....	i
Tema:.....	ii
Aprobación del Tutor	iii
Aprobación del Tribunal de Grado	iv
Autoría.....	v
Derechos de la Autora.....	vi
Dedicatoria	vii
Agradecimiento	viii
Índice General	ix
Indicé de Gráficos	xiv
Índice de Cuadros.....	xv
Resumen Ejecutivo.....	xvi
Introducción	1

CAPÍTULO I EL PROBLEMA

Tema.....	3
Planteamiento del Problema.....	3
Contextualización.....	3
Macro	3
Meso.....	5
Micro.....	7
Árbol del Problema	10
Análisis Crítico.....	11
Prognosis	12
Formulación del Problema	13
Preguntas Directrices	13
Delimitación del Objeto de la Investigación	13
Delimitación del Contenido	13

Delimitación Espacial	13
Delimitación Temporal	13
Unidades de Observación.....	13
Justificación.....	14
Objetivos	15
Objetivo General	15
Objetivos Específicos.....	15

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos.....	16
Fundamentación	19
Fundamentación Filosófica	19
Fundamentación Legal	19
Constitución de la República del Ecuador	19
Tratados Internacionales	21
Ley del Anciano	22
Categorías Fundamentales	25
Constelación de Ideas Variable Independiente	26
Constelación de Ideas Variable Dependiente.....	27
Marco Conceptual de la Variable Independiente.....	28
Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización..	28
Ordenanza Municipales.....	29
Políticas de Estado	31
Definición de Política.....	31
Definición de Políticas de Estado	32
Política de Estado.....	32
Antecedentes	33
Función.....	34
Oportunidad.....	35
Calidad	35
Transparencia	35
Apropiación Social.....	36

Ejes.....	36
Protección Social Básica.....	36
Protección Especial.....	37
Participación Social.....	37
Objetivos de las Políticas de Estado.....	38
Objetivo General.....	38
Objetivos Específicos.....	40
Fomentar la Participación E Integración Social del Adulto Mayor.....	40
Mejorar el Potencial de Salud de los Adultos Mayores.....	41
Principios.....	41
Autovalencia y Envejecimiento Activo.....	41
Prevención.....	42
Flexibilidad en el Diseño de Políticas.....	42
Descentralización.....	43
Ventaja.....	43
Desventajas.....	44
Marco Conceptual de la Variable Dependiente.....	44
Tratados Internacionales.....	44
Ley del Anciano.....	47
Se Puede Calificar a estas Fuentes en:.....	47
Derechos de los Adultos Mayores.....	49
Definición.....	50
Antecedentes.....	51
Historia del Derecho del Ancano.....	52
Derechos Constitucionales.....	53
Derecho Internacional.....	54
Los Instrumentos de Protección Regional e Internacional.....	56
Declaración Universal de Derechos Humanos.....	57
Educación.....	58
Enfermedades Gerontologicas.....	61
Garantías.....	63
Principios.....	65
Formulación de la Hipótesis.....	66

Señalamiento de Variables.....	66
Variable Independiente	66
Variable Dependiente.....	66

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación.....	67
Modalidad Básica de la Investigación.....	67
Bibliografía Documental.....	67
De Campo.....	67
Exploratoria.....	68
Descriptivo	68
Explicativo	68
Población y Muestra.....	68
Población.....	68
Muestra.....	69
Operacionalización de Variables.....	70
Variable Independiente.- Políticas de Estado.....	70
Variable Dependiente.- Derechos de los Adultos Mayores	71
Técnicas e Instrumentos.....	72
Encuesta	72
Plan de Recolección de Información.....	72
Plan de Procesamiento de Información.....	73
Análisis e Interpretación de Resultados	73

CAPÍTULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Verificación de la Hipótesis.....	85
-----------------------------------	----

CAPÍTULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.....	87
Recomendaciones.....	88

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Datos Informativos:.....	89
Presupuesta.....	89
Antecedentes de la Propuesta.....	90
Justificación.....	91
Objetivos	92
Objetivo General	92
Objetivos Específicos.....	92
Análisis de Factibilidad.....	92
Factibilidad Legal.....	92
Factibilidad Social.....	93
Factibilidad Económica Financiera.....	93
Fundamentación Científico Técnica	93
Fundamentación Filosófica	93
Legal.....	94
Constitución de la República:	94
Ley Orgánica de la Función Legislativa:	94
Metodología Operativa de la Propuesta	96
Desarrollo de la Propuesta	97
Administración.....	101
Cuadro de la Administración	102
Previsión de la Evaluación	103
Matriz de Plan de Evaluación de la Propuesta	103
Bibliografía	104
Lexigrafía	106
Linkografía.....	107
Anexos.....	109
Glosario de Términos.....	111

INDICÉ DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico No. 1 Relación Causa Efecto	10
Gráfico No. 2 Categorización de las variables	25
Gráfico No. 3 Relación Causa Efecto	26
Gráfico No. 4 Constelación de ideas V.D	27
Gráfico No. 5 Pregunta N° 1	74
Gráfico No. 6 Pregunta N° 2	76
Gráfico No. 7 Pregunta N° 3	77
Gráfico No. 8 Pregunta N° 4	78
Gráfico No. 9 Pregunta N° 5	79
Gráfico No. 10 Pregunta N° 6	80
Gráfico No. 11 Pregunta N° 7	81
Gráfico No. 12 Pregunta N° 8	82
Gráfico No. 13 Pregunta N° 9	83
Gráfico No. 14 Pregunta N° 10	84

ÍNDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro No. 1 Población y muestra	69
Cuadro No. 2 Operalización de las variables V.I.....	70
Cuadro No. 3 Operalización de las variables V.D	71
Cuadro No. 4 Cronograma	72
Cuadro No. 5 Pregunta N°1	74
Cuadro No. 6 Pregunta N° 2.....	76
Cuadro No. 7 Pregunta N°3.....	77
Cuadro No. 8 Pregunta N° 4.....	78
Cuadro No. 9 Pregunta N° 5.....	79
Cuadro No. 10 Pregunta N° 6.....	80
Cuadro No. 11 Pregunta N° 7.....	81
Cuadro No. 12 Pregunta N° 8.....	82
Cuadro No. 13 Pregunta N° 9.....	83
Cuadro No. 14 Pregunta N° 10.....	84
Cuadro No. 15 Presupuesto.....	89
Cuadro No. 16 Metodología operativa de la propuesta.....	96
Cuadro No. 17 Cuadro de la Administración.....	102
Cuadro No. 18 Matriz de Plan de Evaluación de la Propuesta	103

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación en curso se denomina: “LAS POLÍTICAS DE ESTADO Y LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES”. se da con la finalidad de crear una base para dar seguimiento a los problemas y necesidades existentes en cada uno de quienes conformamos la sociedad ya sean hombres, mujeres, niños y adultos mayores, a nivel de Ecuador y la provincia de Tungurahua, también proponiendo soluciones a las normas vigentes que están relacionadas con el presente tema de investigación.

Razón por la cual ejecutamos un diagnóstico social y análisis de la población, con el fin de tener una visión de socializar con una parte de adultos mayores, mismos que perciben la realidad día a día y muy cerca con el afán de aportar de una u otra forma para profundizar el conocimiento de aquellos quienes desconocen los beneficios y demás derechos y quienes incumplen con su correcta aplicación que la ley nos otorga.

De tal manera se realiza una investigación con una de varias asociaciones existentes en la población Ambateña, adultos mayores que manifiestan por medio de las encuestas sus necesidades y problemas existentes, por lo que de esta manera la información que se analizó y se evaluó son todos los datos obtenidos por medio de las herramientas utilizadas en todo el proceso del diagnóstico.

Todas las personas tienen derecho a la mejora continua de las condiciones de vida especialmente aquellos quienes son vulnerables que han sufrido históricamente una mayor transgresión de sus Derechos Fundamentales y que han sido puestos, de cara a la historia, en una situación de vulnerabilidad en la si bien es cierto se encuentran formalmente amparados por los pactos y tratados internacionales.

Con respecto al goce de sus Derechos Fundamentales, de facto su ejercicio se encuentra limitado por las circunstancias que forman el entorno geográfico, histórico, social, económico en el que se encuentran.

INTRODUCCIÓN

El proyecto de investigación tiene como tema: **Las Políticas de Estado y los Derechos de los Adultos Mayores.**

Su importancia es para brindar una alternativa de solución ley claramente establecida para los adultos mayores en la actualidad se está aplicando adecuadamente, para que de esa manera no se vulneren los derechos que les asisten. El presente trabajo consta de seis Capítulos los cuales se encuentran desarrollados de acuerdo a la norma establecida en la Facultad de Jurisprudencia, para la modalidad de Seminario, y está estructurado por capítulos.

El Capítulo I, denominado: **El Problema**, contiene el planteamiento del problema, Contextualizaciones Macro, Meso y Micro, Análisis Crítico, Prognosis, Formulación del Problema, Delimitación del objeto de investigación, la Justificación, Los Objetivos, Objetivo General y Objetivos Específicos.

El Capítulo II, denominado: **Marco Teórico**, que contiene Antecedentes Investigativos, Fundamentaciones Doctrinaria y Legal, Categorías Fundamentales, Hipótesis, Variable Independiente y Variable Dependiente.

El Capítulo III, titulado: Metodología, que contiene el Nivel o Tipo de Investigación, la Población y Muestra, Operacionalización de cada variable, plan de recolección de datos, y plan de Procesamiento de la información.

El Capítulo IV, llamado: **Análisis e Interpretación de Resultados**, que contiene: el Análisis de los Resultados, Interpretación de datos y la Verificación de la Hipótesis.

El Capítulo V, llamado: **Conclusiones y Recomendaciones.**

El Capítulo VI, llamado: **Propuesta**, contiene: Datos Informativos, Antecedentes de la Propuesta, Justificación, Objetivos, Análisis de Factibilidad,

Fundamentación, Metodología. Modelo Operativo, Administración, Previsión de la evaluación.

Se concluye con un Glosario de Términos y una bibliografía tentativa que se aplicaran en la investigación.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Tema

“LAS POLÍTICAS DE ESTADO Y LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES”

Planteamiento del problema

Contextualización

Macro

Abordo la investigación con una introducción (Sosa Mesa, 2002, pág. 249) “Se encuentra actualmente un conjunto de acciones y políticas orientadas a igualar materialmente a aquellos grupos vulnerables que, debido a situaciones de hechos, no ejercen eficientemente sus Derechos Fundamentales consagrados en las cartas magnas y en los pactos y tratados internacionales”.

Entonces es inhumano, que los adultos mayores después de haber dedicado gran parte de su vida; trabajando, y al cuidado de los miembros de una familia, sirviendo a la sociedad con su más arduos esfuerzos, se vean rechazados por esa misma sociedad donde ellos aportaron con su experiencia y su sapiencia.

Es de gran importancia decir que han sufrido históricamente un atropello a sus Derechos Fundamentales y que se han convertido en personas vulnerables ante la sociedad que no ha hecho nada para impedirlo, a pesar que se encuentran amparados por tratados y pactos internacionales, así como dentro del país por

nuestra carta magna y la Ley del Anciano con respecto al goce de sus derechos, mas sus derechos se encuentran limitados por las diversas situaciones que forman el entorno en la sociedad.

Según (Zavala Egas, 2008) “Los derechos fundamentales se enuncian en la Constitución y en los tratados y convenios internacionales y son objeto de garantías normativas y jurisdiccionales.

Las políticas de Estado, son aquellas políticas que integran parte de las estrategias centrales de un Estado para que se dé mayor realce a los derechos de la ciudadanía.

En Ecuador existe una gran cantidad de políticas, mas voy a abordar solo las correspondientes para los derechos de las personas de la tercera edad

Los lineamientos de las políticas de los Adultos Mayores son 1. La protección social básica; 2. Protección especial y 3. Participación social.

Las cuales nos guían para un mejor desarrollo para el cumplimiento de las políticas las cuales son los ejes fundamentales de las políticas a tratarse en beneficio de los Adultos Mayores.

La (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008), a más de recoger tendencias internacionales a nivel de buscar un trato justo y digno a los adultos mayores libres de discriminación, resalta los principios del buen vivir, manteniendo un esquema jurídico relativo con la declaratoria del interés público para vivir en una sociedad democrática.

La asambleísta Betty Carrillo reflexiona sobre la ley de tratamiento del anciano, indicando que debería contener temas como el control a los asilos y casas de retiros para garantizar que los adultos mayores sean tratados con dignidad, ya que se puede constatar a diario que a la población adulta mayor no se les respetan sus derechos, discriminándolos por su edad.

En la actualidad mientras el tiempo avanza de la misma forma la población adulta mayor, va convirtiéndose en uno de los sectores más vulnerables quedando en la impunidad las violaciones a sus derechos y dando como resultado su desprotección por parte de las autoridades.

Meso

La situación de los Adultos Mayores en la Provincia de Tungurahua al igual que el resto de Ecuador está en completo abandono y desprotección sin cumplir con las políticas establecidas para este grupo, los mismos que desconocen cuáles son sus derechos al igual que desconocen los organismo a dónde acudir en caso de irregularidades que se cometen en su contra.

Hace falta una transformación real, que permita generar una cultura que reconozca las diferencias y respete; a los adultos mayores, se perfilan como uno de los sectores más desfavorecidos. El grado de vulnerabilidad de las personas adultas mayores aumenta en relación directamente proporcional al número de años con que cuentan.

Se percibe un aumento de la violencia tanto física como psicológica causada, en contra de los más débiles y, sino que se extiende a toda la sociedad; violencia que se encuentra no solo en el medio institucional donde están acogidas personas de todos los sectores, sino también y principalmente en el medio familiar. Este clima de inseguridad afecta su calidad de vida por lo que la sociedad debe poner los medios necesarios con el objeto de poder evitar estas disfunciones".

La población total de la provincia de Tungurahua en el último censo realizado por el INEC (Instituto Nacional Ecuatoriano de Censos) en el año 2010 arrojó como resultado que existe una población adulta mayor de 440.115 habitantes que da como resultado dentro de la población total de la provincia de un 8.4% es adulta mayor. La política pública para las personas adultas mayores impulsa como valor supremo, el respeto a la vida y a la dignidad, fortaleciendo las

relaciones familiares, haciendo que los adultos mayores se sientan integrados completamente dentro de sus familias y dentro de la sociedad, defendiendo así su integridad física, psicológica y emocional.

En la provincia de Tungurahua no ha sido la excepción en cuanto a la vulneración de los derechos que tienen las personas adultas mayores, su población adulta mayor se concentra en una gran cantidad en las zonas rurales donde se afectan más sus derechos, sin quedarse atrás la población urbana que también sufre de la discriminación de edad.

Las Políticas creadas para los Adultos Mayores son las siguientes 1. La protección social básica que ayuda a que las personas Adultas Mayores tengan menos riesgos a través de programas sociales, transferencias monetarias basadas en las pensiones jubilares y servicios para la protección familiar, asegurando así mismo una oportuna atención médica, promoviendo su educación y asegurando un medio físico seguro y vivienda digna; 2. Protección especial, referidos a los mecanismos para la preservación y restitución de los derechos de los Adultos Mayores con la finalidad de tener una sociedad de igualdad y justicia y derechos, protegiéndolos de todo tipo de violencia, maltrato, explotación y discriminación 3. Participación social, incluyéndolos en grupos para llevar a cabo varias actividades que dependan de su realización y haciéndolos actores en movimientos sociales, los ayuda a tener una factoría en el ámbito familiar y comunitario.

Según (Magendzo Abraham, 2004, pág. 82) dice: “Razones históricas de la más diferente naturaleza han conducido a que cientos de personas hayan sido intensamente amenazados o violados en sus derechos y objeto de discriminaciones muy severas de manera institucionalizada y sistemática”, entonces este es el caso de las mujeres, personas de color, ciertos grupos religiosos minoritarios, de los homosexuales, las lesbianas, los discapacitados, los pobres los jóvenes y las personas de la tercera edad.”

La (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008), en tanto, establece en su

artículo 36 que las personas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de la inclusión social y económica y la protección contra la violencia. Junto con ello, el Estado se obliga a garantizar a las personas mayores la atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas; el trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo que tomará en cuenta sus limitaciones; la jubilación universal; el acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento.

También se les deberá brindar atención preferente en casos de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias, así como protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas, entre otros varios beneficios y garantías.

Micro

El cantón Ambato cuenta con un asilo para los Adultos Mayores; Las madres Doroteas es una asistencia privada de nombre 'Sagrado Corazón de Jesús'. La obra privada nació en 1971 regentada por las Madres Doroteas. Para acoger a los 'viejitos', con la colaboración de la Arquidiócesis de Munich (Alemania) y varios benefactores ambateños.

La transgresión de los derechos de los adultos mayores, ha venido a constituir un problema en nuestra sociedad, en la que los hombres y mujeres que entregaron su mejor esfuerzo en su juventud, para el desarrollo del país con su intelecto han venido a ser olvidados y reemplazados por las nuevas generaciones, llegando a ser abandonados por las autoridades.

En el Cantón Ambato, los adultos mayores son considerados uno de los grupos vulnerables en, razón por la cual se crearon políticas las cuales tienen como objetivo primordial integrarlos a la sociedad que los ha estropeado durante siglos.

En los últimos años en el cantón Ambato no se dan nuevos espacios de

desarrollo a este grupo de personas es así que la Defensoría Pública del Cantón y el grupo de interés de adultos mayores están creando un proyecto para poder reformar la ley del anciano debido a que la ley actual no satisface por completo sus necesidades.

Nuestra Carta Magna fundamentalmente busca garantizar y hacer efectivos los derechos de los adultos mayores consagradas en los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Constitución de la República del Ecuador y poder crear los Consejos de Protección de las personas de la tercera edad.

En una publicación de (Telegrafo, 2008) indica que un “16,4% de adultos mayores sufre de violencia psicológica”. Además recoge la siguiente investigación. “La Asamblea General de las Naciones Unidas designó esta fecha para representar el rechazo a las agresiones y la indiferencia a las personas de la tercera edad. De acuerdo al INEC, en el país un 6,5% de la población supera los 65 años”.

Lo cual quiere decir que en nuestro país Ecuador la falta de respeto hacia los Adultos Mayores no cesa, la misma publicación realizo una encuesta a estas personas donde los resultados fueron el siguiente:

“El 7,2% de los encuestados dijo que fue amenazado de daño físico, el 14,7% insultado y el 14,9% declaró que no le dan dinero, alimentos, medicamentos o tiempo. También hay que considerar los casos no declarados por temor o por concepción del maltrato, que por los daños psicológicos serían difíciles de evaluar”.

“El maltrato de los ancianos representa una violación a sus derechos básicos. En Ecuador va en contra de la Constitución que dispone que “nadie podrá ser discriminado por razones de edad” (Art. 11.2) y que “las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia” (Art. 36)”.

(HORA, 2008) Entrevisto a Flavio López, director Provincial del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), el cual comento que "no se deberían crear más centros gerontológicos, sino mayor conciencia para dar atención de calidad al anciano desde su casa porque es el sitio ideal de envejecimiento.

Sin embargo hay que tomar en cuenta que muchas personas de la tercera edad son productivas y tienen una gran vitalidad” y que “Es deber del Estado ecuatoriano y la Constitución garantizar la calidad de vida digna para los ancianos.

Entre otras cosas, porque el presupuesto destinado a este trabajo aún es insuficiente, el MIES cuenta con alrededor de 10 mil dólares para atender las políticas a favor de este sector”.

El Ministerio de Inclusión Social y Económica es la institución encargada de hacer cumplir las políticas sociales del Estado, protegiendo el cuidado de las personas de la tercera edad debiendo establecer políticas públicas, identificando la problemática de las personas adultas mayores y buscando así el cumplimiento de sus derechos en coordinación con lo que estipula la Constitución del Ecuador.

Árbol del problema

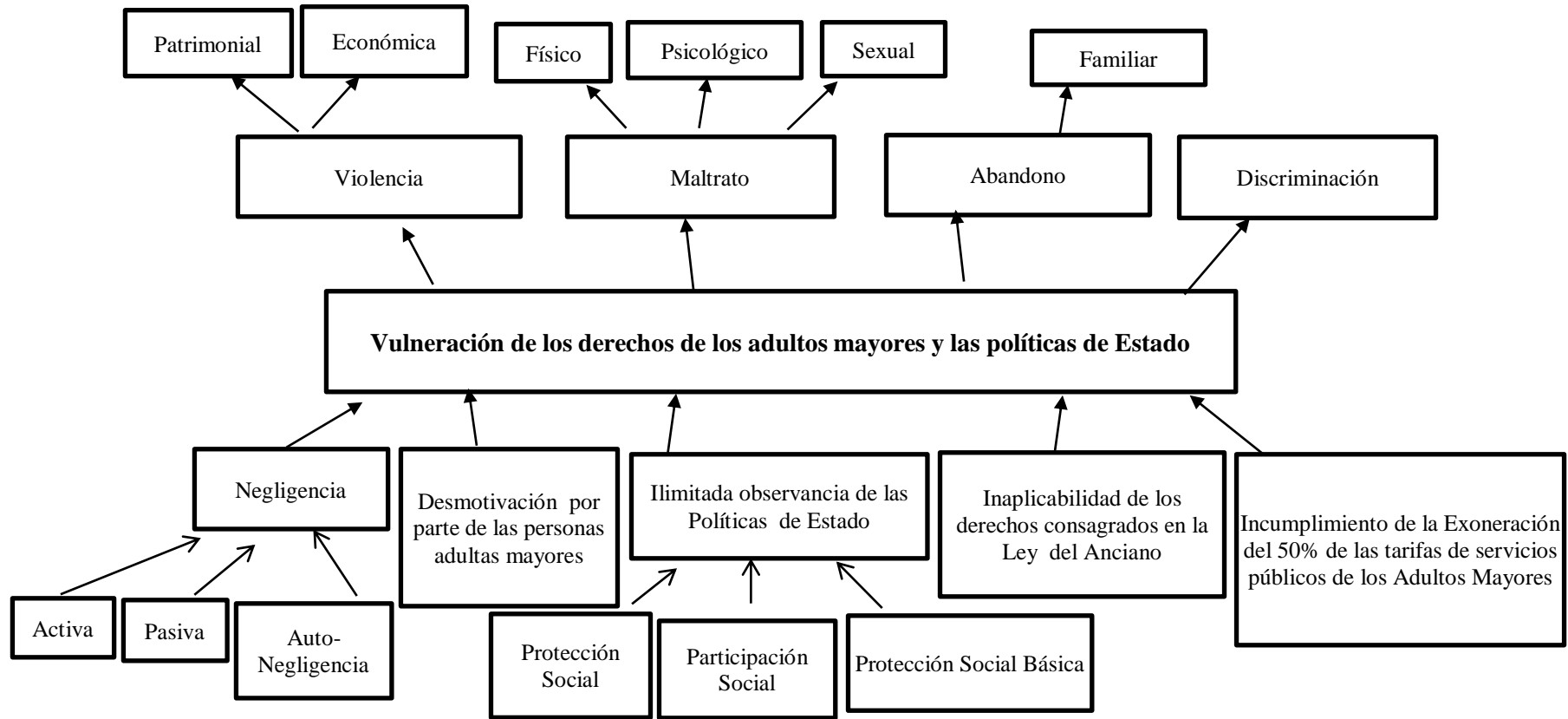


Gráfico No. 1 Relación Causa Efecto
Elaborado: Viviana Garzón
Fuente: Investigador

Análisis Crítico

La asistencia que el Estado brinda a los adultos mayores denominados grupos “vulnerables” ha sido y sigue siendo por demás insuficiente, sus servicios son de escasa calidad, razones por las que se han vuelto vulnerables ante la sociedad.

Los adultos mayores tienen derechos de atención prioritaria que se encuentran establecidas en nuestra carta magna, y en las políticas que este crea a favor de este grupo de personas, más la negligencia que existe por parte de la sociedad al desacatar la normativa legal permite que se vulneren sus derechos existiendo la negligencia activa, que se da cuando la persona o el familiar no cumple con sus obligaciones de manera intencional y deliberadamente; la negligencia pasiva que se la realiza cuando la persona por ignorancia incumple con su obligación se produce de manera involuntaria, y finalmente la auto-negligencia que se da por la misma persona adulta mayor provocándose un daño a sí mismo, que provoca una violación a su patrimonio ya que se le da un mal uso, como son: la explotación o apropiación de sus bienes sin su consentimiento, así como también su economía que se da por fraudes o estafas a través de robos de sus dineros. Además siendo víctimas de maltrato

La ilimitada observancia de las políticas para el adulto mayor de la protección social básica que busca su protección integral, al igual que la protección especial tiene como objetivo la igualdad dentro de la sociedad, y por último la participación social que se refiere a la integración del Adulto Mayor; esta inobservancia provoca, maltratos tanto físicos que se ocasiona cuando se usa la fuerza física en contra de estas personas como psicológicamente a través de insultos e incluso pudiendo ser víctimas de abusos sexuales.

La falta de protección de sus derechos, provoca en los Adultos Mayores que se desmotiven para poder reclamar; produciendo un sin número de abandonos a los cuales solo deben acoplarse debido a un desinterés. La inaplicabilidad de la ley del anciano se ve casi a diario, ya que en el Ecuador no existe una difusión

completamente satisfactoria para la educación de adultos mayores ocasionando que se les puedan discriminar por su edad.

El incumplimiento de la Exoneración del 50% de las tarifas de los servicios públicos e los Adultos Mayores es un problema que inquieta a este grupo vulnerable debido a que no se lo respeta.

Prognosis

Si no se logra solucionar el problema de la vulneración de los derechos de los Adultos Mayores, sin tomar en cuenta y mucho menos poner en práctica las políticas existentes para los adultos mayores ; existiría una inseguridad jurídica para sus derechos, en la actualidad al no cumplirse con las políticas establecidas para este grupo; los Adultos Mayores podrían llegar a estar en las calles aumentando así los índices de mendicidad que existen en nuestro país, quebrantando sus derechos consagrados en nuestra carta magna.

El insuficiente control por parte de las autoridades encargadas de velar por sus derechos no ha sido de mucha ayuda lo cual podría provocar la muerte de los Adultos Mayores, por lo que si la vulneración de derechos continúa, conllevará a que en un futuro también nuestros derechos serán quebrantados.

El abandono de los cuales son víctimas los puede llevar a un estado de trastorno mental que puede provocar hasta la locura, debido a un estado de soledad que los aqueja y que a casi nadie importa.

Al discriminar a un Adulto Mayor, esta persona decae con su auto-estima provocando una inestabilidad emocional, que claro lo afectaría tanto física como psicológicamente originando así un abandono total a sus derechos en general.

Además de no darse una solución al problema esto influye a fomentar que las demás personas también hagan lo mismo afectando a la ciudadanía y también perturbando la salud de la población adulta mayor, y los perjuicios a sus derechos.

Formulación del Problema

¿Cómo incide las Políticas de Estados en los Derechos de los Adultos Mayores del cantón Ambato?

Variable independiente: Las Políticas de Estado

Variable dependiente: Derechos de los Adultos Mayores

Preguntas Directrices

¿En qué consiste Las Políticas de Estado?

¿Cuáles son los Derechos de los Adultos Mayores?

¿Cuál es la mejor alternativa de solución al problema de investigación?

DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

Delimitación del contenido

Campo: Jurídico

Área: Social

Aspecto: (Ley Especial del Anciano)

DELIMITACIÓN ESPACIAL

Cantón Ambato

DELIMITACIÓN TEMPORAL

Año Lectivo 2014.

UNIDADES DE OBSERVACIÓN

Donde se va a realizar la investigación

Defensoría Pública

Gobierno autónomo descentralizado del cantón Ambato
Ministerio de Inclusión Económico y Social
Adultos mayores del asilo del cantón Ambato

Justificación

El interés fundamental del presente trabajo de investigación se lo realiza porque existe vulneración a los derechos de los adultos mayores tanto en la zona rural como en la urbana de la ciudad de Ambato por parte de la sociedad y autoridades que no respeta los derechos de estas personas, como es a vivir en democracia , induciendo malestar en la ciudadanía y sobre todo para las parroquia rurales y por tratarse de personas que tienen un derecho preferente en nuestra constitución, impidiendo un desarrollo normal a la ley.

La presente investigación es factible ya que se cuenta con los elementos suficientes para consultar las causas que conllevan a la inobservancia de las políticas de estado propuestas para acatar la ley del anciano, tratando de encontrar una solución que garantice el ejercicio de los principios constitucionales y de las garantías de protección social básica, protección especial, y participación social a través de un modelo sustentable de investigación, que asegure el cumplimiento de estas políticas en las generaciones presentes y futuras.

Es importante investigar el presente tema, ya que se trata de una problemática que afecta a toda la sociedad, se lo considera de carácter jurídico porque son derechos y obligaciones que tiene toda la sociedad en general, contemplados , en la Constitución de la República del Ecuador, en Tratados Internacionales y en la ley del anciano, en nuestro país y en nuestra ciudad la vulneración de derechos a las personas de la tercera edad se viene dando como algo común y que nadie hace nada para defender sus derechos.

Considero de gran importancia tratar sobre el tema de adultos mayores y su vulneración de derechos, ya que tiene un gran impacto por que no se les integra a la sociedad ocasionándoles un abandono permanente, siendo sin embargo

necesarios, debido a que las personas Adultas Mayores son una “gran enciclopedia viviente” gracias a su experiencias vividas, los cuales han construido nuestra sociedad estableciendo las bases para un mejor desenvolvimiento dentro de la sociedad.

Objetivos

Objetivo General

Indagar las Políticas de Estado y los Derechos de los adultos mayores en el cantón Ambato.

Objetivos Específicos

Analizar las políticas de estado en relación a los derechos de los adultos mayores.

Determinar cuáles son los Derechos de los Adultos Mayores que se vulneran.

Establecer cuál será la mejor alternativa para solucionar el problema planteado

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos

Realizada la respectiva investigación en las diferentes bibliotecas de la ciudad de Ambato tomando como consideración el tema de investigación como es las Políticas de Estado y los Derechos de los Adultos Mayores, existe investigaciones realizadas acerca del tema antes mencionado como son:

(ARCOS XIMENA, 2014), se realizan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Conclusiones

- El incumplimiento de la Ley del Anciano por parte de las entidades públicas y privadas al no acatar las disposiciones legales, dando como una terrible consecuencia el irrespeto de los derechos que les asisten al adulto mayor como así lo menciona claramente la Constitución de la República del Ecuador, contextualiza que el Estado, la sociedad y la familia promoverá de forma prioritaria el desarrollo integral de los adultos mayores y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos. Los adultos mayores tendrán derecho a su desarrollo integral.
- El irrespeto de los derechos de los adultos mayores, entre ellos la exoneración de impuestos municipales como así lo establece la Ley del Anciano, ya sea por su desconocimiento en su gran mayoría, en lo que concierne de los beneficios estipulados en el Art. 14, acerca de la exoneración de impuesto fiscales o municipales que dice: “Toda persona

mayor de 65 años y con renta mensual estimado de un máximo 103 de diez salarios mínimos vitales o que tuvieran patrimonio que no exceda de los mil salarios mínimos vitales, estará exonerado del pago de toda clase de impuestos fiscales, provinciales y municipales”.

Recomendaciones

- Sancionar aquellos servidores públicos y privados que no acaten las disposiciones legales o se incumpla de manera estricta la Ley y sus beneficios en el proceso de recaudación de impuestos municipales, puesto que la sanción es la consecuencia de una conducta que constituye infracción de una norma jurídica. Dependiendo del tipo de norma incumplida o violada, puede haber sanciones penales, civiles y administrativas.
- Socializar la Ley del Anciano, con la finalidad de conocer los beneficios y derechos en la atención y cobro de sus impuestos municipales, teniendo como finalidad el conocimiento de todos los beneficios y las normas que amparan a este grupo aislado de la sociedad.

Además existe otra investigación realizada como es:

(JARAMILLO ESTELA, 2014), se realizan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Conclusiones

- En la sociedad ecuatoriana se dan situaciones en las cuales se evidencia el incumplimiento de las garantías constitucionales que en el ámbito laboral se reconocen a las personas adultas y adultos mayores.
- Es necesario realizar el planteamiento de una reforma jurídica a la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, con la finalidad de

garantizar de manera eficiente los derechos de las persona adultas y adultos mayores, en cuanto tiene que ver a su condición de servidores públicos.

Recomendaciones

- A la Corte Constitucional del Ecuador, con la finalidad de que permanezca vigilante ante la vulneración de los derechos y garantías constitucionales relacionados con el trabajo, ocasionada por la puesta en vigencia de normas legales, a objeto de que se declare la inconstitucionalidad de las mismas para garantizar la vigencia del Estado de derecho
- A la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, con la finalidad de que considere la posibilidad de analizar y discutir la propuesta jurídica de reforma que se presenta en este trabajo de investigación, para que de ser factible la misma, sea puesta en vigencia con la finalidad de garantizar de mejor forma los derechos de las personas adultas y adultos mayores, en su condición de servidores públicos.

Revisada las conclusiones y recomendaciones de los trabajos de graduación mencionados anteriormente he sacado la siguiente conclusión y el recomendación.

Conclusiones

- Coinciden en que las personas Adultas Mayores han sufrido de vulneraciones en sus derechos, irrespetando la normativa legal y constitucional, debido a un completo abandono y descuido por parte de las autoridades.

Recomendaciones

- La Asamblea Nacional del Ecuador debería realizar una socialización de la

Ley del Anciano para así poder realizar una enmienda en tal cuerpo legal, así poder garantizar y proteger los derechos de este grupo vulnerable de la sociedad, en vista de que la población anciana del cantón Ambato aún sufre de transgresiones en sus derechos, logrando con esta socialización una mejor calidad de vida en estas personas, aplicando correctamente la ley, y mejorando su realidad actual dentro de la sociedad.

Fundamentación

Fundamentación Filosófica

Esta investigación se apoya fundamentalmente al paradigma crítico propositivo que es según (http://es.slideshare.net/hector_recalde/metodologa-de-la-investigacion, s.f.) “una alternativa que ayuda a la investigación, debido a que privilegia la interpretación, comprensión y explicación de los fenómenos sociales; Crítico por que cuestiona los esquemas molde de hacer investigación comprometidas con lógicas instrumental de poder, propositivo debido a que plantea alternativas de solución construidos en un clima de sinergia y privacidad”.

Este paradigma surge como una alternativa a la Exoneración del 50% de Tarifas de los Servicios Públicos para poder llegar a una propuesta de una forma comprensiva y científica, apoyado en el hecho de que los adultos mayores son vulnerables como manifestación de un proceso deteriorado del cumplimiento de derechos teniendo como finalidad una transformación a la aplicación de las normas legales.

Fundamentación Legal

Constitución de la República del Ecuador

Esta investigación se sustentó en la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 425 nos establece el orden jerárquico de aplicación a las normas que son las siguiente manera respectivamente: La Constitución; los

tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

Art. 11.-El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado.

La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Art. 36.- Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.

TRATADOS INTERNACIONALES

Declaración Universal de Derechos Humanos. Aprobada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

1. Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Los tratados internacionales donde ha suscrito el Ecuador defienden la libertad en toda su extensión a las personas, favoreciendo así también a las personas de la tercera edad, protegiéndolos de maltratos inhumanos o degradante, protegiéndolos en un plano internacional.

Los tratados suscritos en el Ecuador ayudan a defender a la población adulta mayor de ser discriminados por su edad haciéndolos de integrar como parte fundamental en nuestra sociedad.

Estos Tratados está firmado por Ecuador y otros paises del mundo, con el único final de respaldarse mutuamente en la eliminación de la violencia existente hacia los grupos vulnerables, garantizando un mejor vivir para ellos.

LEY DEL ANCIANO

Art. 1.- Son beneficiarias de esta ley las personas naturales que hayan cumplido 65 años de edad, sean éstas nacionales o extranjeras, que se encuentren legalmente establecidas en el país. Para acceder a las exoneraciones o rebajas en los servicios públicos o privados estipulados en esta Ley, justificarán su condición únicamente con la cédula de ciudadanía o con el documento legal que les acredite a los extranjeros.

Art. 2.- El objetivo fundamental de esta Ley es garantizar el derecho a un nivel de vida que asegure la salud corporal y psicológica, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica, la atención geriátrica y gerontológico integral y los servicios sociales necesarios para una existencia útil y decorosa.

Art. 3.- El Estado protegerá de modo especial, a los ancianos abandonados o desprotegidos. Asimismo, fomentará y garantizará el funcionamiento de instituciones del sector privado que cumplan actividades de atención a la población anciana, con sujeción a la presente Ley, en especial a aquellas entidades, sin fines de lucro, que se dediquen a la constitución, operación y equipamiento de centros hospitalarios gerontológico y otras actividades similares.

Art. 15.- Las personas mayores de 65 años, gozarán la exoneración del 50% de las tarifas de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial, y de las entradas a los espectáculos públicos, culturales, deportivos, artísticos y recreacionales.

Para obtener tal rebaja bastará presentar la cédula de ciudadanía o el carné de jubilado o pensionista del Seguro Social Ecuatoriano.

Se exonera el 50% del valor del consumo que causare el uso de los servicios de un medidor de energía eléctrica cuyo consumo mensual sea de hasta 120 Kw/hora; de un medidor de agua potable cuyo consumo mensual sea de hasta 20 metros cúbicos, el exceso de éstos límites pagarán las tarifas normales y, el 50% de la tarifa básica residencial de un teléfono de propiedad del beneficiario en su domicilio. Todos los demás medidores o aparatos telefónicos que consten a nombre del beneficiario o su cónyuge o conviviente pagarán la tarifa normal.

Para tal rebaja bastará presentar la cédula de ciudadanía o el carné de jubilado y pensionista del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, datos que deberán ser debidamente verificados por las empresas que prestan estos servicios.

En caso de negativa, la empresa deberá informar al peticionario, por escrito y en forma motivada, los fundamentos de su resolución.

Además, se exonera el 50% del valor de consumo que causare el uso de los servicios de los medidores de energía eléctrica, de agua potable y de la tarifa de teléfono a las instituciones sin fines de lucro que den atención a las personas de la Tercera Edad como: asilos, albergues, comedores e instituciones gerontológicas.

La ley del anciano da a conocer los derechos que poseen los adultos mayores, dándoles garantías para el cumplimiento de estos, al igual que muestra sus obligaciones para con la sociedad, convirtiéndolos en sujetos de derechos y obligaciones.

La ley del anciano también protege a los adultos mayores de ser desprotegidos o maltratados en todas sus formas por sus familiares, habiendo sanciones para las familias que llegasen a descuidar de los adultos mayores, en esta ley también se les da obligaciones que deben cumplir dentro de la sociedad, e integrándoos como a todos los demás ciudadanos.

Categorías Fundamentales

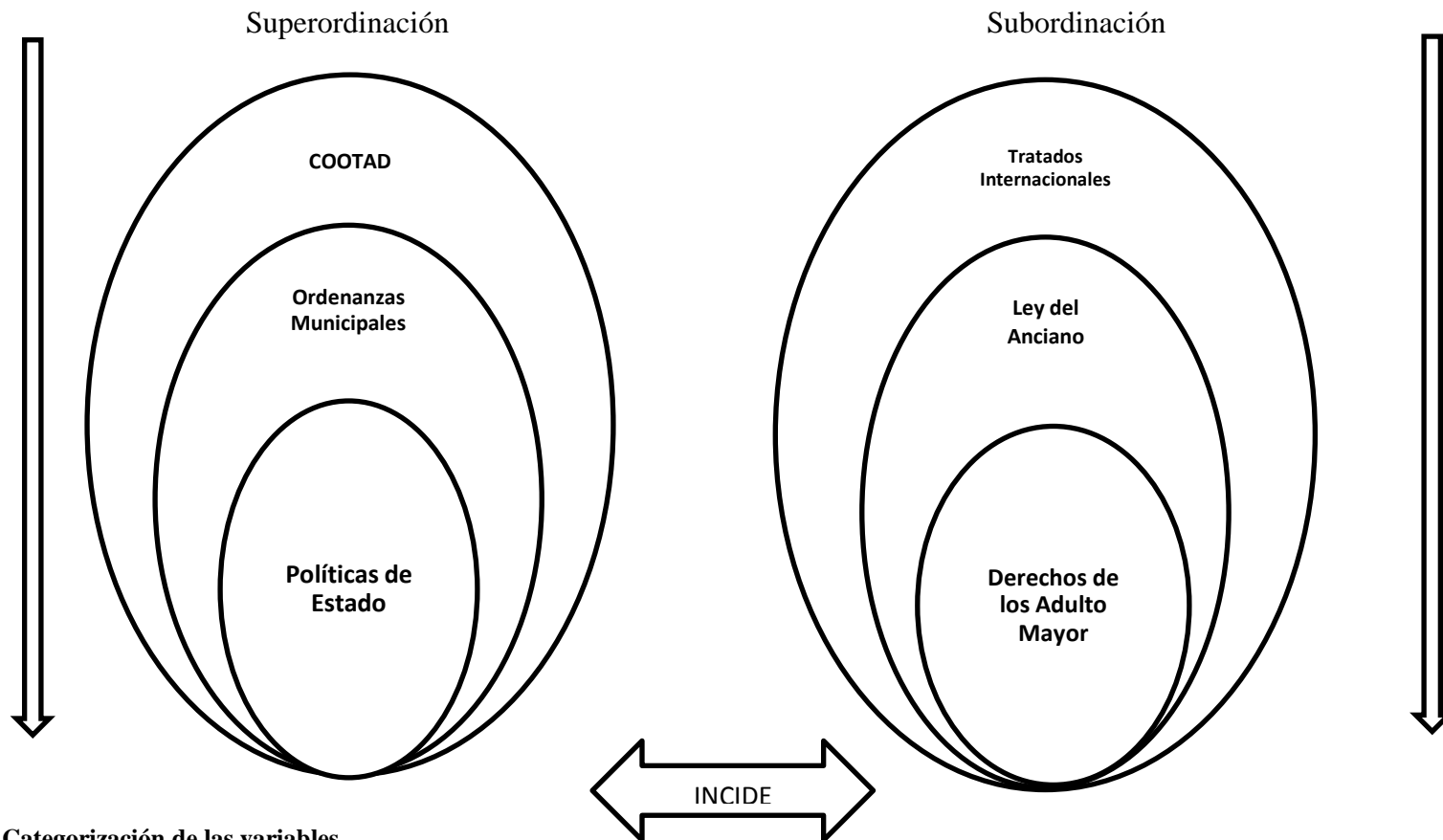


Gráfico No. 2 Categorización de las variables
Elaborado por: Viviana Maribel Garzón Osorio
Fuente: Grafico N. 1

CONSTELACIÓN DE IDEAS VARIABLE INDEPENDIENTE

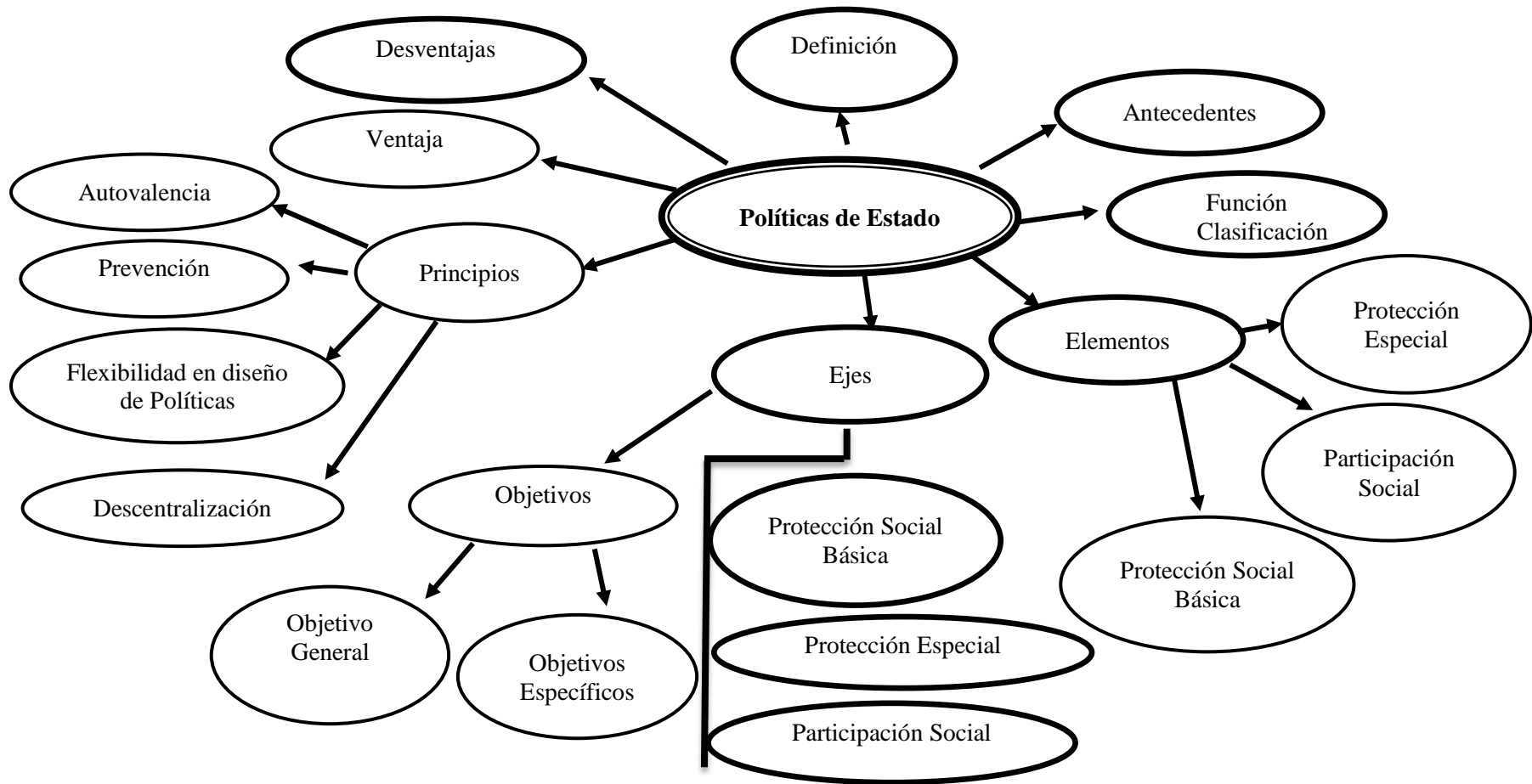


Gráfico No. 3 Relación Causa Efecto
 Elaborado por: Viviana Maribel Garzón Osorio
 Fuente: Gráfico N° 3: Categorización de las variables

CONSTELACIÓN DE IDEAS VARIABLE DEPENDIENTE



Gráfico No. 4 Constelación de ideas V.D
Elaborado por: Viviana Maribel Garzón Osorio
Fuente. Grafico N° 4: Categorización de las variables

Marco Conceptual de la Variable Independiente

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

(<http://virgiliohernandez.ec/asamblea-wp/?p=2561>, s.f.) “El COOTAD FUE APROBADO con ochenta y dos votos a favor, diez en contra y una abstención, se aprobó el pleno de la Asamblea Nacional, en segundo debate, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD). La ley, que tiene como objetivo la equidad territorial, contiene 598 artículos, 31 disposiciones transitorias y 24 disposiciones reformativas y derogatorias.

El gran objetivo es la equidad y para ello define la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio, el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales. A la vez, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva mediante un sistema nacional de competencias.

El COOTAD forma parte del grupo de normas que debían ser aprobadas en forma prioritaria, conforme lo determinado en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución de la República.

El COOTAD fue creado para que los distintos gobiernos descentralizados tengan muchas más competencias respecto a los servicios públicos que brindan a la ciudadanía, haciéndolos

El COOTAD, ayuda al gobierno en la organización política administrativa del territorio ecuatoriano, para desarrollar un modelo de descentralización, para así poder tener más competencias a favor de la ciudadanía y brindar una mejor calidad de servicios a la ciudad.”

En respecto con os adultos mayores los municipios con respaldo de

COOTAD, tiene atribuciones en respecto a los servicios públicos, los cuales podrían beneficiar aún más a las personas de la tercera edad, incluso podrían conformar centros de apoyo a adultos mayores.

Fue creado para una administración de los territorios con autonomía y descentralizados, gozando de más competencias para servicios públicos, ayudando así también para un mejor cumplimiento con las políticas ya establecidas.

ORDENANZA MUNICIPALES

(<http://jorgemachicado.blogspot.com/2012/02/orre.html>, s.f.) “Una Ordenanza es un acto normativo a través del cual se expresa el Concejo Municipal para el gobierno de su respectiva sección de provincia en temas que revisten interés general y permanente para la población y cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación.

Se aprueban por mayoría absoluta de los miembros presentes del concejo municipal, excepto en aquellas que en ciertas materias o por mandato de la Constitución Política del Estado y otras leyes requieren de un número mayor de votos para su aprobación.

Son promulgadas por el Alcalde/alcaldesa municipal en un plazo no mayor a 10 días calendarios siguientes a su recepción, en caso de no ser observada por esta autoridad. Si el alcalde/alcaldesa municipal no la hubiera promulgado en el plazo antes señalado, se produce el silencio administrativo positivo, que dará lugar a que el Concejo Municipal promulgue dicha ordenanza municipal.

En caso de ser observada una ordenanza municipal por el Alcalde/alcaldesa, el concejo municipal ratificará la misma o la modificará incorporando la observación, debiendo aprobar la decisión por dos tercios de votos del total de los concejales.

La reconsideración de una ordenanza municipal se produce por dos tercios

de la votación del concejo municipal.

Toda ordenanza municipal se encuentra vigente mientras no sea derogada o abrogada, no existiendo la figura de declaratoria de desuso de dicha norma.

Representa la norma de mayor jerarquía emanada de dicho Cuerpo Legislativo.

Las ordenanzas municipales estas contempladas en la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 264 numeral 2 establece la facultad legislativa de los Concejos Municipales para dictar ordenanzas;

Que entre las atribuciones y deberes constantes en el artículo 63, numerales 2, 3 y 5 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, señalan que la acción del Concejo Cantonal es conocer los planes, programas y proyectos de desarrollo cantonal; dirigir el desarrollo físico del cantón y la ordenación urbanística; así como el controlar el uso del suelo en el territorio del cantón y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

Que entre los fines esenciales de la Municipalidad establecidos en el artículo 11, numerales 1, 2 y 4 de la norma orgánica señalada, están los de procurar el bienestar material y social de la colectividad, planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas, urbanizables y no urbanizables, así como promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción;

Que entre las funciones primordiales de la Municipalidad, señaladas en el artículo 14 numeral 12 de la misma norma orgánica, está la planificación del desarrollo cantonal;

En nuestra carta magna en su art. 264 nos especifica las competencias que poseen los municipios con sus debidas atribuciones y deberes pudiendo estas establecer ordenanzas en territorio cantonal urbano y rural.

Las ordenanzas son grandes aliados para los Gobiernos Descentralizados, ya que pueden crear atribuciones a favor de las personas de la tercera edad ayudándolos para una completa integración en las sociedades.

Las ordenanzas son el acto normativo de interés general para los municipios con carácter obligatorio para su cumplimiento, está amparada por la Constitución de la República, la cual otorga atribuciones y deberes

POLITICAS DE ESTADO

Definición de Política.

(<http://definicion.de/politica/#ixzz3UAWUDR4a>, s.f.)”La política es una actividad orientada en forma ideológica a la toma de decisiones de un grupo para alcanzar ciertos objetivos. También puede definirse como una manera de **ejercer el poder** con la intención de resolver o minimizar el choque entre los intereses encontrados que se producen dentro de una sociedad. La utilización del término ganó popularidad en el siglo V A.C., cuando **Aristóteles** desarrolló su obra titulada justamente “Política”.

La política como ciencia y arte de gobernar que trata de la organización y administración de un Estado en sus asuntos e intereses.

Una política es un comportamiento propositivo, intencional, planeado, no simplemente reactivo, casual. Se pone en movimiento con la decisión de alcanzar ciertos objetivos a través de ciertos medios: es una acción con sentido. Es un proceso, un curso de acción que involucra todo un conjunto complejo de decisiones y operadores. La política también es una actividad de comunicación pública.

La política real, en tanto lucha por el poder en función de intereses y ventajas, se expresa y efectúa en el proceso de elaboración de políticas. Las políticas se clasificarían en regulatorias, distributivas y redistributivas.

Definición de Políticas de estado

(<http://es.wikipedia.org/wiki/Estado>, s.f.) difiere según los autores, pero algunos de ellos definen el Estado como el conjunto de instituciones que poseen la autoridad y potestad para establecer las normas que regulan una sociedad, teniendo soberanía interna y externa sobre un territorio determinado. Max Weber, en 1919, define el Estado moderno como una "asociación de dominación con carácter institucional que ha tratado, con éxito, de monopolizar dentro de un territorio la violencia física legítima como medio de dominación y que, a este fin, ha reunido todos los medios materiales en manos de su dirigente y ha expropiado a todos los funcionarios estamentales que antes disponían de ellos por derecho propio, sustituyéndolos con sus propias jerarquías supremas".³ Por ello se hallan dentro del Estado instituciones tales como las fuerzas armadas, la administración pública, los tribunales y la policía, asumiendo pues el Estado las funciones de defensa, gobernación, justicia, seguridad y otras como las relaciones exteriores.

Probablemente la definición más clásica de Estado, fue la citada por el jurista alemán Hermann Heller que define al Estado como una "unidad de dominación, independiente en lo exterior e interior, que actúa de modo continuo, con medios de poder propios, y claramente delimitado en lo personal y territorial". Además, el autor define que solo se puede hablar de Estado como una construcción propia de las monarquías absolutas (ver monarquía absoluta) del siglo xv, de la Edad Moderna. "No hay Estado en la Edad Antigua", señala el autor.⁴ Asimismo, como evolución del concepto se ha desarrollado el "Estado de Derecho" por el que se incluyen dentro de la organización estatal aquellas resultantes del imperio de la ley y la división de poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) y otras funciones más sutiles, pero propias del Estado, como la emisión de moneda propia."

POLITICA DE ESTADO

Las políticas de estado nos ayuda a mejorar las normas existentes ayuda a dar un realce propositivo en ayuda del menoscabo de ciertas normas ya

establecidas. Para en caso de las personas de la tercera edad ayuda a un mejor manejo de las normas y mayor control de su cumplimiento.

Uniendo los dos conceptos entendemos claramente que las políticas de estado son el arte de gobernar al estado poniendo énfasis en la protección de la ciudadanía, formando estrategias centrales dentro de un país, siendo de forma objetiva su creación, y creándolas conscientemente a favor de las personas, sobretodo de los grupos vulnerable.

ANTECEDENTES

Las Políticas de Estado juegan un rol fundamental en el desarrollo económico de una nación, ya que estas son un conjunto de lineamientos y decisiones que orientan la acción que va a permitir alcanzar determinados objetivos, es decir es un conjunto de acciones que atacan un problema en concreto y logran un objetivo específico. Particularmente, el Estado es el encargado de velar por el diseño y administración de políticas que proporcionen estabilidad económica y permita la vinculación del sector privado con el gobierno. Visto de otro modo como una de las funciones del Estado, pero para que esto se lleve a cabo se necesitan reglas de juego claras y que sean cumplidas, lo que además implica que los compromisos adoptados por los encargados de la política pública sean creíbles.

Debido a que el diseño de la política de Estado es crucial para un buen resultado, el hecho que se cumpla en otro país no quiere decir que se cumpla en Venezuela y viceversa. Y como Gerentes de Salud sumergidos en la búsqueda de un Nuevo Sistema Público nacional de Salud (SPNS), el cual será un conjunto integrado de políticas, planes y acciones, recursos financieros de fuentes públicas destinados a la salud, que operen en los ámbitos nacional, estatal y municipales, incluyendo a todas esas instituciones, redes y servicios que reciban financiamiento por parte del Estado. Siendo hoy en día nuestro compromiso Barrio Adentro ya que es una expresión de la Atención Primaria en Salud, la cual da respuesta a las principales necesidades de nuestra población venezolana, en especial a los más

pobres y excluidos de la sociedad, para ser guiados bajos los principios de equidad, universalidad, gratuidad, justicia y corresponsabilidad social.

FUNCIÓN

(<https://espanol.answers.yahoo.com/question/index?qid=20081001084508AA6DyRN>, s.f.)”La política de Estado tiene como función que un gobierno implemente en forma permanente, un avance, para que trascienda a través del tiempo sin que se vea afectada por uno o varios cambios de gobierno.

La política de gobierno dura mientras esté vigente el gobierno que la concibió, mientras que la política de Estado obedece a un interés fundamental, por lo que debe conservarse en forma permanente, la política de defensa por ejemplo, la política de vivienda, la política de educación, todas ellas por la importancia crucial que comporta para un país, deben ser una política de Estado y no una mera política de gobierno”.

Las políticas de estado tienen como ro principal en un buen funcionamiento los cambios que hace el gobierno en beneficio de las leyes trascendiendo así a los demás gobiernos, transmitiendo el interés fundamental para que prevalezca, para un óptimo desarrollo del país, las políticas realizadas hacia las persona Adultas Mayores son de gran importancia para el país, sin desatender las demás.

ELEMENTOS

Como ya hemos mencionado al momento de implementar una Política de Estado, ésta puede llegar a fracasar por no tener una vinculación de tipo social o por un mal diseño.

Es por esto, que queremos mencionar aquellos elementos que pueden mejorar la política antes de la implementación y después para sus correcciones:

Oportunidad

Que las personas accedan a los servicios que necesitan, cuando las necesitan (y no, por ejemplo, luego de meses de espera como ocurre en los sistemas de salud pública; o a cambio de largos viajes, como ocurre muchas veces en la educación rural; o a cambio de un voto, como en muchos programas de asistencia social).

Se requiere una mayor agilidad en los resultados esperados en las Políticas Públicas, la gente requiere ver que sus necesidades están siendo satisfechas.

Calidad

Que además de oportunos, las personas accedan a servicios que efectivamente atiendan sus necesidades en la manera más adecuada, técnica y humanamente.

El hecho que una política sea implementada no quiere decir que ésta conlleve calidad. Generar apaga fuegos como comúnmente se les llama a aquellas formas de salir del paso, políticas del ahorita, etc. Solamente traen mayores problemas en el futuro, es por esto que se necesitan instrumentos que realmente contribuyan al desarrollo humano y social.

Transparencia

Que las Políticas Públicas sean resultado de “reglas de juego” claras y aplicadas por igual, sin preferencias, a toda la población a la que va dirigida.

Volvemos a tocar el tema de los actores, que más adelante quedará mayormente clarificado. Donde uno de ellos por diversas circunstancias tiene mayor peso específico que otros, predominando así sus intereses y agenda, logrando de esta manera una política hecha a la medida de ese grupo y con un perjuicio grande para los demás.

Apropiación Social.

Apropiación social significa la resolución de problemas concretos para la transformación de la realidad.

Requerimos de Políticas Públicas congruentes a las necesidades, ya que en ocasiones se instrumentan aquellas de difícil acceso y sabiendo de antemano que no van a funcionar. Se llega a dar también que al querer resolver cierto problema, por intentar argumentarlo demasiado terminamos generando otros o no plantear ninguna solución.

La importancia del analista corresponde en darle el sentido actual y práctico a las políticas, “traducirlas” por así decirlo y sobre todo estar conscientes que podrán ser implementadas para generar resultados.

Estos elementos son importantes para las políticas de Estado, ya que es un gran respaldo para el cumplimiento de las mismas, ayudando a que estas políticas tengan mayor efectividad en la práctica, respaldándose en todos los elementos ya mencionados y analizados.

EJES

Las Políticas de Estado para las personas Adultas Mayores, debe ser vista con una percepción distinta sobre el envejecimiento, sino como un apoyo digno y seguro, que se oriente a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de esta población. Integrándolos al desarrollo social, económico, político y cultural del país a través de su participación y junto al Estado

Protección social básica

Se define como la acción de salvaguardar, neutralizar o reducir el impacto de determinados riesgos de las personas a través de programas sociales con transferencias monetarias basadas en la corresponsabilidad, pensiones jubilares no

contributivas y servicios para la protección familiar reconociendo los derechos de todos los ciudadanos del país.

Protege a las personas Adultas Mayores de quedar desamparados, sin por lo menos los servicios básicos, lo cual no se cumple hoy en día, no por eso se puede dejar ver algunas mejoras que se han dado respecto a este tema, pero que no son lo suficientemente efectivos para el cumplimiento de la protección social básica.

Protección especial

Se refiere a los mecanismos encaminados a promover, preservar y restituir derechos de las personas que se encuentran en situación de amenaza o violación de los mismos, con el fin de establecer una sociedad de equidad, igualdad, justicia y derechos.

Existen en el Ecuador diferentes sitios donde se pueden denunciar los diferentes maltratos que reciben las personas de la tercera edad, pero no son lo suficientes para la población anciana que existe en nuestro país.

Participación social

Se entiende por participación social a aquellas iniciativas en las que las personas toman parte consciente en un espacio, posicionándose y sumándose a ciertos grupos para llevar a cabo determinadas causas que dependen para su realización en la práctica, del manejo de estructuras sociales de poder.

La participación se entiende hoy como una posibilidad de configuración de nuevos espacios sociales o como la inclusión de actores en los movimientos sociales, en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, o como la presencia en la esfera pública para reclamar situaciones o demandar cambios.

Es necesario capacitar a las personas de la tercera edad a emprender por si

mismas negocios o ideas altruistas para su propio beneficio para que de esta manera no tengas que depender de las otras personas.

Objetivos de las Políticas de Estado

(Salinas Falquez Silvia)Piensa que los objetivos de las políticas de Estado son los siguientes:

“Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable.

Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémica, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional.

Desarrollar, fortalecer y dinamizar los mercados internos a partir del objetivo estratégico establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

Promover una sociedad de productores y propietarios; facilitar a los emprendedores el acceso a medios de producción.”

Su principal objetivo es el fortalecimiento de las normas establecidas en plenitud, para el mejoramiento de u aplicación.

OBJETIVO GENERAL.

(Gobierno de Chile)"Lograr un cambio cultural de toda la población sobre la valoración y trato hacia los Adultos Mayores, lo cual implica una percepción distinta sobre el envejecimiento y, alcanzar mejores niveles de calidad de vida para todos los Adultos Mayores".

Para lograr este objetivo se requiere que:

a) La sociedad debe aprender a percibir y valorar el patrimonio moral y experiencial, como también la riqueza espiritual y cultural de que son portadores los Adultos Mayores. Se trata de lograr que la sociedad cambie su percepción y valorización del envejecimiento hasta ahora visto como una etapa de inactividad, enfermedades, decrepitud y, en general, de pasividad. Esta visión debe ser sustituida por una más real, pero que implica un desafío social, un cambio cultural. Se trata de asumir que la gran mayoría de Adultos Mayores son sanos, que pueden aportar mucho a la sociedad, que pueden y necesitan estar activos, y que son capaces de mantenerse integrados en todos los ámbitos de la sociedad, incluso en el sector laboral. Cambiar la percepción sociocultural sobre los Adultos Mayores por parte de los niños, jóvenes y medios, significa llegar a valorarlos en todas sus dimensiones, llegar a reconocer sus derechos, llegar a tratarlos con la dignidad que se merecen. En síntesis, se trata de generar un profundo y gran cambio que parte, principalmente, desde el seno de la familia chilena. Los niños y jóvenes deberán aprender a valorar y amar a sus ancianos en su propia familia. Los procesos educativos del jardín parvulario, de la escuela y del liceo o colegio, deben procurar que niños y jóvenes aprendan a conocer y valorar a las personas de edad y, al mismo tiempo, asumir su propio proceso de envejecimiento, de manera que las condiciones con que enfrentan su propia vejez se vean mejoradas debido a las acciones preventivas que podrán adoptar.

b) En forma paralela simultánea, surge como una política complementaria del cambio cultural, la necesidad - por razones de justicia y solidaridad de mejorar la calidad de vida del Adulto Mayor.

La sociedad necesita saber que las personas de la tercera edad pueden realizar todo lo que una persona “joven” lo realiza, pero no existe las oportunidades suficientes para que lo puedan demostrar.

El país entero debe hacer un esfuerzo por mejorar las condiciones de vida de sus actuales Adultos Mayores y debe prepararse, a su vez, para asumir las proyecciones del impacto demográfico que implicará la duplicación de la cantidad de personas mayores, en pocos años más.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Fomentar la participación e integración social del Adulto Mayor.

Fomentar la participación e integración social de los Adultos Mayores en todos los ámbitos o sectores de la sociedad: en la vida cultural, política, económica y espiritual de la comunidad.

La comunidad toda, desde párvulos a adultos medios, debe procurar conocer e interactuar con los Adultos Mayores. Sólo interactuando con ellos se llegará a valorar sus aportes, sus percepciones, muchas veces llenas de sabiduría, sus actitudes y visión de la vida que pueden resultar muy orientadoras para la generaciones posteriores.

Es importante integrarlos por completo en la sociedad, la cual por muchos años gozo de sus actividades y conocimientos.

Incentivar la formación de recursos humanos en el área.

Existe un claro déficit de profesionales y técnicos especializados en la temática del Adulto Mayor. La carencia de este recurso humano calificado impide, a su vez, avanzar en investigaciones y estudios que posibiliten un mayor conocimiento de la problemática del Adulto Mayor y de su proceso de envejecimiento, conocimientos indispensables para avanzar hacia un mejor desarrollo e implementación de las decisiones en favor de esta población.

La formación de los recursos humanos deben consideran diversos niveles: información de profesionales en las áreas de geriatría y gerontología; capacitación de personas que trabajan con Adultos Mayores, sin tener preparación especial, y nivel de especialización para profesionales que trabajan con Adultos Mayores, o bien, que desean esta especialización dentro de su profesión.

Debería brindarse toda la información sobre el procedimiento de

envejecimiento a estas personas, implementando en todos los rincones del Ecuador de geriatría y gerontología, donde pudieran acudir con facilidad.

Mejorar el potencial de salud de los Adultos Mayores.

La condición de salud en la vejez es el resultado de un proceso que dura toda la vida, por tanto un objetivo central en esta materia deberá estar centrado en mejorar y mantener las condiciones de autovalencia en los Adultos Mayores. Se propone incentivar acciones en las áreas de promoción, prevención y atención curativa específica en la perspectiva de un envejecimiento activo.

En beneficio de los Adultos Mayores deberían se debería capacitarlos para una mejor alimentación y mejor cuidado para su salud promoviendo deportes sanos que puedan realizarlos, teniendo así una vida activa y llena de salud dentro de lo posible.

PRINCIPIOS

Autovalencia y Envejecimiento activo.

Un punto central sobre el cual se sustentan las acciones en favor del Adulto Mayor es reconocer la autovalencia, es decir, la capacidad de valerse por sí mismos de la mayor parte de los Adultos Mayores, lo cual les permite ser autónomos y, por ende, tener un envejecimiento activo.

Esto implica necesariamente planificar con los Adultos Mayores todas aquellas acciones que irán en su propio beneficio. A su vez, reconocer esta autonomía del Adulto Mayor es también reconocer su capacidad para organizarse y crear instancias que los representen en su diversidad de inquietudes e intereses.

La autovalencia es aprender a quererse y valorarse a sí mismos, y a aceptar su envejecimiento de una manera favorable y natural dentro de nuestros ciclos de vida.

Prevención.

La prevención debe ser un enfoque prioritario en lo social, lo psicológico, lo económico y, por supuesto, en materia de salud. En lo social y lo psicológico, la prevención tiene un énfasis educativo. Toda la población, a través de la familia, el sistema escolar y los medios de comunicación social, debe recibir educación sobre su propio proceso de envejecimiento y, además, conocimientos sobre la forma de relacionarse con los Adultos Mayores. A su vez, los actuales Adultos Mayores deben recibir información y asistencia para su autocuidado.

Es importante asumir que lo preventivo, como enfoque prioritario, considere al Adulto Mayor en su contexto sociocultural y económico. Esto implica valorar de un modo sustantivo las redes de apoyo que deben estar al servicio del Adulto Mayor.

En materia económica, el principio de prevención tiene especial importancia cuando se hace referencia a la Prevención Social.

Debemos ser conscientes y prevenir los daños que se les puede causar a las personas de la tercera edad si no tomamos en cuenta todos los riesgos por los cuales pueden pasar estas personas, debido ya sea, por falta económica, de salud, alimentación, etc., por lo tanto deberíamos concientizarnos y hacer algo al respecto.

Flexibilidad en el diseño de políticas.

La flexibilidad frente a las diversas situaciones que se presentan en la adultez mayor. La situación del adulto que vive solo, o con su pareja, no es la misma del vivir junto a otros familiares; la variable urbana-rural también influye de un modo particular en el Adulto Mayor; igualmente la situación de vulnerabilidad y de mayores necesidades de cuidados aumenta con la edad. No es lo mismo un Adulto Mayor entre los 60 y 80 años, que otros entre los 80 y 90 y por sobre los 90. Esta diversidad de situaciones que puede vivir y afectar al

Adulto Mayor obliga a que las políticas tengan un alto grado de flexibilidad, especialmente en su concreción u operación.

Las políticas realizadas para las personas de la tercera edad deben obligatoriamente ser flexibles debido a que en distintas edades tienen necesidades distintas, o que en el medio en que viven son diferentes, por lo tanto las políticas deben variar de acuerdo a cada situación de la persona Adulto Mayor, no queriendo decir así que a cada una por separado, sino a cada etapa que va pasando la persona de la tercera edad.

Descentralización.

La descentralización que debe inspirar las políticas sociales es un factor a considerar en forma permanente para hacer efectivas las acciones. Se trata de comprender que la concreción de las políticas se hace, normalmente, en el gobierno local y que éste es el que deberá implementar, con flexibilidad y adecuada coordinación, las políticas generales adoptadas por el gobierno central.

Por otra parte, el criterio de descentralización obliga a atender al Adulto Mayor en sus situaciones concretas y específicas.

La descentralización se debe mirar de acuerdo a los gobiernos locales descentralizados teniendo obviamente una flexibilidad y respetando las políticas implementadas por el gobierno central.

Ventaja.

Las Políticas Públicas tienen la potencialidad de resolver problemas concretos, de promover integración social: es decir, permitir que la gente viaje en el “mismo avión.” Este último término hace referencia también a la búsqueda de la equidad, ya que si bien es cierto que una propuesta de política puede beneficiar a unos y perjudicar a otros, se debe tener en mente a la mayoría que es quien decide en una democracia, sin menospreciar claro está, a las minorías.

Desventajas.

En la realidad de los países, las Políticas de Estado ni son siempre tan públicas, ni siempre responden a las necesidades de las personas a quienes están supuestamente dirigidas.

El párrafo anterior refiere a una realidad que no podemos ocultar, suele suceder que se hacen diseños “en el escritorio” y al momento de implementar surgen deficiencias. Como también cierto es, desde el diseño se tienen errores que se transmiten en la política final.

Debido a que las Políticas de Estado son una arena de contienda entre actores sociales con intereses y agendas particulares, el carácter más o menos público depende de cuán capaces sean de “agregar demandas” de los grupos en cuestión, y a la forma de dar respuestas satisfactorias a los respectivos intereses y agendas.

Marco Conceptual de la Variable Dependiente

TRATADOS INTERNACIONALES

Un **tratado internacional** es un acuerdo escrito entre ciertos sujetos de Derecho internacional y que se encuentra regido por este, que puede constar de uno o varios instrumentos jurídicos conexos, y siendo indiferente su denominación. Como acuerdo implica siempre que sean, como mínimo, dos personas jurídicas internacionales quienes concluyan un tratado internacional. Por ejemplo los gobernantes de cada país se reúnen para ponerse de acuerdo con sus límites de países para no tener problemas con sus territorios.

Lo más común es que tales acuerdos se realicen entre Estados, aunque pueden celebrarse entre Estados y organizaciones internacionales. Los primeros están regulados por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969; los segundos, por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados

celebrados entre Estados y Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales de 1986.

Los acuerdos entre empresas públicas de un Estado y Estados no son tratados internacionales. La Corte Internacional de Justicia tuvo la oportunidad de pronunciarse acerca de esta cuestión en el caso "Anglo-Iranian Oil" (1952). Irán había firmado un acuerdo con la empresa "Anglo-Iranian Oil" para la explotación de los recursos petrolíferos. Este acuerdo tenía dos caras: era un acuerdo de concesión y al mismo tiempo tenía la naturaleza de un Tratado entre Irán y el Reino Unido. Esta tesis no fue aceptada por la Corte Internacional de Justicia porque los Tratados internacionales solo pueden tener lugar entre estados y porque los acuerdos con empresas se rigen por las normas del Derecho internacional privado.

Los Tratados internacionales deben realizarse por escrito aunque pueden ser verbales. En este último caso no se regirían por la Convención de Viena de 1969.

Su denominación es indiferente pues, si se dan las condiciones anteriores, nos encontramos ante un Tratado internacional independientemente del nombre que reciba.

Debido a la interdependencia cada vez mayor que guardan los países, han proliferado los convenios o tratados internacionales, instrumentos jurídicos que bien pudiéramos asimilar a los contratos en el sentido de que mediante el consentimiento manifestado por los Estados a un vínculo jurídico y se crean derechos y obligaciones entre las partes, los contratos para estipular derechos y obligaciones entre sí, los sujetos de derecho internacional y particularmente los Estados, celebran tratados sobre las más variadas materias con la intención de crear derechos y obligaciones regidos por el derecho internacional.

Como consecuencia natural de la proliferación de convenios internacionales, el derecho de los tratados es una de las disciplinas que más se ha

desarrollado en los últimos años; en el ámbito internacional, ha pasado de ser mero derecho consuetudinario a ser derecho codificado a partir de la celebración de las Convenciones de Viena de 1969 sobre Derecho de los Tratados y la de 1986 sobre Tratados Celebrados entre Organismos Internacionales u Organismos-Internacionales.

Tanto la convención como la ley, al definir el término tratado, establecen que es un acuerdo celebrado por escrito, regido por el derecho internacional, cualquiera que sea su denominación particular. Esto último deja sin sentido las viejas discusiones referentes a si existe diferencia entre tratado, convenio, convención, pacto, etcétera. Desde 1980, cuando cobra vigencia la convención, se entienden como sinónimos todos estos términos u otros que pudieran utilizarse y se atiende más al contenido para calificar a un tratado como tal.

Por considerarlo más sistemático, aludiremos primero a la regulación constitucional de los tratados en México, ya que nuestra ley fundamental es, todavía, la norma suprema a que deben ajustarse todas las demás normas, incluyendo la Convención de Viena o tratado de tratados.

La Convención de Viena sobre el Derecho de los tratados, adopto el proyecto preparado por la comisión de Derechos Internacionales de la Asamblea General de las Naciones sobre la materia de tratados.

La convención abarca detalladamente los diversos aspectos y momentos de la celebración, interpretación, aplicación y terminación de los tratados.

De ahí que se le haya llamado el tratado de tratados; es como si existiese un manual de manuales.

Por motivos de espacio, y porque del concepto de tratado se desprenden los aspectos fundamentales de los tratados internacionales, únicamente nos referiremos a la definición de tratados que establece la convención para retomar posteriormente el problema relativo a los tratados internacionales.

LEY DEL ANCIANO

Es un ordenamiento social justo; es el conjunto de normas jurídicas que rigen la conducta de los habitantes; su fin es el bien común y la justicia. Es el conjunto de normas de conducta humana obligatorias y conformes a la justicia determinado para un sector especial el de los Adultos Mayores. En el derecho positivo se dice que es, el conjunto de normas dictadas por el soberano. El dcho. Es tal por el solo hecho de haber sido sancionado por el legislador y estar respaldado por la fuerza pública; no importa que se adecue o no a la moral vigente en esa sociedad en favor de las personas Adultas Mayores.

Es un poder atribuido a una voluntad por el ordenamiento jurídico. Ej.: sí el titular de los derechos de los Adultos Mayores. Carece de voluntad la ley atribuye el poder a la voluntad del representante legal. Se da con un interés jurídicamente protegido. El interés humano protegido es no solo el fundamento, sino la medida de los derechos. Y de las acciones, por lo tanto sería el poder concedido por el orden jurídico que sirve para la satisfacción de intereses humanos.

Tiene tres fuentes la filosófica la expresión fuentes del dcho. Suele usarse en tres fundamentos, LA filosófica que es la esencia suprema de la idea del dcho., el preámbulo de nuestra constitución invoca "la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia". La otra es la histórica, esta alude a los antecedentes patrios o extranjeros que han podido servir de base a un determinado orden jurídico: es así que se afirma que las fuentes de nuestro código civil han sido el dcho. Romano, la legislación española. Y por último tenemos a las fundamentación que es la expresión fuentes del dicho, se aplica a las normas o preceptos de dcho. Positivo, del cual nacen derechos. Y obligaciones para las personas.

Se puede calificar a estas fuentes en:

Fuentes formales: son la ley, la costumbre y lo que el llama tradición o autoridad, que son la jurisprudencia y la doctrina. Fuentes no formales: cuando las

fuentes formales no le dan al juez la solución del caso, debe acudir a las no formales. A manera de ejemplo, y sin pretender limitar la actividad del juez, señala que debe tenerse en cuenta lo dispuesto por las leyes análogas, los principios de la moral cristiana, los principios en que se basa el dcho. Público y la organización social del pueblo. Pero no es esta una enumeración completa de las Fuentes no formales, que según Geny no podría formularse sin introducir limitaciones inaceptables a la labor del juez; este debe sacar la norma aplicable al caso de un estudio profundo de la realidad social y de la naturaleza positiva de las cosas, mediante el método de la libre investigación científica.

La fuente fundamental de los derechos y obligaciones no es la ley escrita, sino las decisiones de los tribunales, los precedentes judiciales.

En nuestro país el juez supone que todo caso llevado ante sus tribunales debe tener una solución legal, y busca en la ley la norma a que ha de ajustar su decisión, el juez inglés da por sentado que todo litigio ha de tener su solución en los antecedentes jurisprudenciales.

Mientras que nuestro jurista busca la ley escrita los principios del derecho argentino, el inglés no ve en ella sino excepciones introducidas en los principios del Common law. De ahí que no se conciba en Inglaterra la presentación analógica o extensiva de la ley escrita, puesto que es siempre un derecho de excepción, y como tal no puede aplicarse sino a los casos expresamente previstos.

La ley vista como Formal: es la ley a toda disposición sancionada por el Poder Legislativo, de acuerdo con el mecanismo constitucional.

Vista como Material: es toda regla social obligatoria, emanada de autoridad competente. No solo son leyes las que dicta el Poder Legislativo, sino también la Constitución, los decretos, las ordenanzas municipales.

Las leyes para las personas Adultas Mayores tiene como características. La generalidad: norma dictada con carácter general y no con relación a cierta persona

en particular. La obligatoriedad: es la esencia de la ley; para asegurar su cumplimiento y real vigencia contiene siempre una sanción para el que la viole. Debe emanar de autoridad competente: así, por ejemplo, no es obligatorio ni tiene por ende el carácter de norma jurídica el decreto del Poder Ejecutivo relativo a materias que son privativas del Congreso.

Para la creación de esta ley debe existir la promulgación, la publicación para que desde ese instante puedan ser beneficiarios de lo que estipula.

Las leyes son conjunto de normas para poder convivir en sociedad, si hablamos las leyes a favor de las personas Adultas Mayores, son las cuales ayudan a estas personas a ser parte e integrarse a la sociedad, para defender sus derechos, y garantizar una vida digna sin ningún tipo de discriminación, a la vez también esta ley debe contener deberes que deben cumplir las personas Adultas Mayor, para poder tener una igualdad con el resto de las sociedad, esta ley busca acercar a la sociedad con el Adulto ,haciendo ver que son personas todavía capaces de poder realizar cualquier labor que ellos deseen el resto de las sociedad, esta ley busca acercar a la sociedad con el Adulto.

DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES

(HARDY, 2000, pág. 127) Dice:

“la dedicación de toda su vida activa en los adultos, hombres y mujeres, a sus familias, a la comunidad y al trabajo debe ser reconocida y retribuida con legítimo derecho a una vejes cuidado, protegida y digna, con el mayor bienestar emocional y físico posible”.

A los adultos mayores, se les sigue considerando como una carga no solo a nivel familiar como social, los cuales han entregado toda una vida de trabajo para la sociedad, misma que no se le ha sido recompensada, ni aun así se hace eficaces sus derechos para que asegure el pleno goce y disfrute de los mismos. Sin embargo las personas Adultas Mayores seguirán siendo víctimas de la inobservancia de las leyes que los protege.

(BLÁZQUEZ, 2006, pág. 24) Dice: “La situación de la vejes obedece a una visión social del anciano y del envejecimiento. Hasta el punto de que la vejes no solo se ve y se construye como un problema, sino también como un calificador moral negativo de las sociedades en las que principalmente se produce, y como catalizador de nuevos y más graves problemas”.

Está ampliamente reconocido que las personas mayores son a menudo víctimas de la discriminación, de abuso y que sus necesidades concretas a menudo no son atendidas de forma suficiente por sus gobiernos y comunidades. Además, las sociedades todavía no han establecido claramente un nuevo papel más activo para los ciudadanos mayores de nuestro mundo en la creación de la cultura y la comunidad, ni se han desarrollado muchos programas para posibilitar una participación más activa de los mayores en la sociedad.

Las mujeres mayores son el grupo más expuesto al peligro de perder sus derechos. En general, las mujeres son históricamente más vulnerables a la violencia debido a su posición tradicionalmente subordinada en la mayoría de las culturas. Unida a la imagen negativa que muchas culturas tienen de las personas mayores, ser mujer puede hacer a una persona particularmente susceptible de recibir violencia y abuso.

Las personas Adultas Mayores son activos para la sociedad, el problema es que no se les da las oportunidades suficientes para que desarrollen sus potenciales, a lo contrario se les interrumpe y vulneran sus derechos y oportunidades.

DEFINICIÓN

Los adultos mayores son personas de 65 años en adelante, el grupo de mayores de 65 años incluye a una población con un amplio espectro de ideas, estados de salud y capacidades generales.

Son personas adultas mayores las personas que han cumplido los 65 años de edad, está estipulado en la constitución como en La ley del Anciano.

Los derechos de estas personas se encuentran establecidas en la ley y amparada en la constitución, además existen políticas para la protección del cumplimiento de las mismas.

ANTECEDENTES

Las personas adultas, se han invertido recursos para conocer, pensar y proponer acciones tendientes a preparar a la población para llegar a esta edad, incorporar a los adultos mayores a la sociedad y finalmente ofrecer posibilidades de una vejez digna, tranquila y saludable.

En la segunda mitad del siglo pasado, la población ecuatoriana mejoró su esperanza de vida, pues pasó de 48,3 años en 1950-55 a 75,6 años en 2010-15 (CEPAL, 2012). Esto permitió que muchos ecuatorianos aumentaran su calidad de vida y alcanzaran edades mayores.

El envejecer bien es el ideal de todos, pero una vejez positiva solamente puede ser el resultado de una vida enmarcada en los parámetros que encierra el bienestar social.

El proceso de envejecimiento difiere de acuerdo a la condición social. Debido a ello es necesario continuar desarrollando propuestas con alternativas y espacios que permitan mejorar las condiciones de vida a través de planes, programas y proyectos donde las personas adultas mayores sean entes activos en un proceso de inclusión social con la familia y la sociedad.

Para el periodo 2012-2013 se genera la prioridad de construir la Agenda de igualdad para Adultos Mayores, donde se presentan propuestas de estrategias que abarquen un mejoramiento Ministerio de Inclusión Económica y Social de la calidad de vida en las personas adultas mayores. Todo esto, debido a que, como ya se mencionó antes, el envejecimiento es un proceso que no sólo afecta a las personas, sino también a la población en su conjunto.

En su gran mayoría, las personas adultas mayores no conocen o tienen acceso limitado a programas del Estado, por lo que se promueve el desarrollo de nuevas estrategias para la atención de sus necesidades de salud, trabajo, cuidados, protección social y convivencia intergeneracional, entre otras. A las dificultades socio-económicas de las personas mayores se suman, en muchos casos, las inequidades de género y étnicas, que repercuten en el ejercicio de los derechos (de primera y segunda generación). Para que la mayoría de las personas mayores de escasos recursos pueda superar estos obstáculos y contar con los insumos, ya identificados, que les permitan tener una vejez fructífera, sólo se requiere la voluntad política, dado el carácter sencillo y costo- efectivo de las intervenciones preventivas requeridas. Al mismo tiempo, para mejorar simultáneamente la calidad de la atención a la minoría física y mentalmente dependiente, es preciso introducir ampliamente modalidades de costo-efectividad demostradas, factibles

HISTORIA DEL DERECHO DEL ANCIANO

Hombres y mujeres a lo largo de la historia se han tenido que organizar con otros para sobrevivir, formando sociedades. Sin embargo en diferentes épocas y en distintas culturas siempre ha estado presente la distinción entre personas, la desigualdad, la injusticia y el abuso de unos sobre otros.

En la cultura de los antiguos Romanos a pesar de que se formuló el llamado Derecho Romano, que establecía la igualdad para los miembros de la sociedad, no todas las personas eran tratadas como seres humanos, ya que mujeres y esclavos no eran respetados en su persona, en su vida, en sus bienes ni en su libertad.

Pero aquellas personas que en diversos momentos han sufrido injusticias, se han organizado para luchar por promover la igualdad y el trato digno para todos los seres humanos. No podríamos establecer cuando se dio el primer movimiento para erradicar estos abusos y promover la igualdad, pero sabemos que en el hemisferio occidental fue en Inglaterra con la Carta Magna, de 1215, el Habeas

Corpus de 1679 y el Bill of Rights de 1689, la precursora de las declaraciones de derechos.

El ideal principal de la Declaración, es la lucha por la JUSTICIA, PAZ, LIBERTAD e IGUALDAD de hombres, mujeres, niños, niñas y personas de edad avanzada, con base en el respeto de ellos mismos para poder vivir con plenitud y dignidad.

La sociedad fue formada hace muchos siglos antes desde entonces existió el ser humano, a medida que avanzaba el tiempo las personas fueron envejeciendo y así muriendo para dar paso a la nuevas civilizaciones, en aquellos tiempos las personas eran violentadas sus derechos y no se los veía como parte de aquella sociedad, a medida del avance de los siglos ha ido avanzando sobre sus derechos, aunque no con mayor impacto, siempre maltratándoos por su edad tan avanzada, dándonos cuenta aso quela historio de los derechos de las personas adultas mayores fue insignificantes, haciéndoos invisibles hacia la sociedad.

Derechos Constitucionales

El país vive un momento histórico de cambio al encontrarse en vigencia un nuevo marco normativo constitucional. Una de las manifestaciones más conocidas de la evolución reciente del Estado constitucional tiene que ver con los planteamientos teóricos.

Para nuestro país, la reflexión sobre el Estado Constitucional de Derechos y de Justicia se vincula al concepto de garantía de los derechos y sus distintas manifestaciones; así como los derechos fundamentales y los específicos que tienen los grupos poblacionales de atención prioritaria, entre los que están las personas adultas mayores, los órganos de tutela de los derechos, facultades y el acceso a la justicia.

La actual norma suprema tiene trascendentales avances normativos en materia de personas adultas mayores, ya que por primera vez se los incluye en una

carta magna, reconociéndose así, de manera explícita, su existencia y atendiéndose a este grupo prioritario.

La Constitución de la República del Ecuador, expedida en el año 2008, conforma el marco legal, conceptual y ético que refleja una forma de convivencia ciudadana en una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades.

Reconoce a las personas adultas mayores como un grupo de atención prioritaria, mientras que la de 1998 las colocaba dentro de los grupos vulnerables. El concepto de vulnerabilidad ha sido cuestionado porque podría tener efectos discriminatorios. El reconocer a estas personas como “grupo de atención prioritaria” implica una responsabilidad adicional de cuidado a estas ellas (MIES, DNI 2012) y la posibilidad de exigencia de sus derechos.

La Constitución de la República del Ecuador incluye a las personas Adultas Mayores dentro de sus normas, haciéndolos sujetos de derechos y obligaciones, poniéndoles entre el grupo de personas vulnerables y haciéndolos participar de forma activa y manteniéndolos en funcionamiento, garantizando una vida tranquila y llena de oportunidades para el buen vivir.

Otro de los elementos relevantes de la actual Constitución es que se establecen claramente obligaciones del Estado respecto a la protección y garantía de los derechos de las personas adultas mayores de manera más completa. Así, se logra una ampliación de derechos conforme se detalla a continuación

DERECHO INTERNACIONAL

En el ámbito interamericano, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre establece que, en caso de edad avanzada, las personas tienen derecho a la seguridad social para mantener un nivel de vida adecuado (Art. 16); mientras que el Art. 30, establece la obligación de los hijos de asistirlos, alimentarlos y ampararlos cuando éstos lo necesiten.

Adicionalmente, prohíbe la discriminación por cualquier índole o condición social (Art.1). Por lo demás, al igual en que el ámbito mundial, en el interamericano las personas de la tercera edad tienen los mismos derechos que las demás personas, simplemente por el hecho de ser tales.

La Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos. En el artículo 25, párrafo 1, de la Declaración Universal de Derechos Humanos se establece en forma resumida que: "Todas las personas tienen derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar propio y de su familia, incluyendo comida, ropa, hogar y atención médica y servicios sociales necesarios, y el derecho a la seguridad en caso de desempleo, enfermedad, discapacidad, viudez, edad avanzada o cualquier otra carencia en circunstancias ajenas a su voluntad".

El derecho a la seguridad de las personas mayores es vulnerable a las violaciones. Por ejemplo, un componente del derecho a la seguridad es el derecho a la atención médica si la persona, debido a su avanzada edad, es incapaz de costearse u obtener atención médica por sí misma. Aunque muchos países tienen actualmente sistemas universales de atención médica, estos están comenzando a experimentar la sobrecarga de una población anciana en aumento, y se está empezando a cuestionar cómo se mantendrán estos sistemas en el futuro.

En otros países, como los Estados Unidos, donde sólo hay programas de atención médica federales y subvencionados por el estado para aquellos que son indigentes, incapacitados o ancianos, el aumento de los costes de atención médica está amenazando la supervivencia de estos sistemas. Estos derechos están relacionados con el derecho a un nivel de vida adecuado, que a menudo se ve afectado en el caso de las personas mayores debido a la falta de un sistema de manutención adecuado para ellos.

Las personas mayores tienen también el derecho a la no discriminación. Las personas mayores no deberían ser consideradas como inútiles para la sociedad simplemente porque algunas de ellas puedan necesitar más atención de lo habitual.

Estos estereotipos sobre las personas mayores pueden llevar a tratos degradantes, desigualdad y, a veces, abuso.

Del mismo modo, el derecho a la participación de las personas mayores se ve a menudo amenazado debido a las imágenes negativas que las sociedades tienen de ellos. A menudo las personas mayores no reciben las mismas oportunidades que los demás para ser miembros productivos de la sociedad. Los gobiernos están obligados a ayudar en la creación de una imagen más positiva de las habilidades y capacidades de la población de mayor edad, así como de oportunidades sólidas para la gente mayor de participar en la creación de sus sociedades.

El derecho de las personas mayores a ser libres de la tortura o el trato cruel, inhumano o degradante también se ve a menudo amenazado. A menudo la gente se aprovecha de la vulnerabilidad de las personas mayores. Las personas en edad avanzada, particularmente las mujeres, son a menudo víctimas del abandono y el abuso físico y psicológico. Además, durante las crisis humanitarias, los refugiados de mayor edad son a menudo víctimas de la tortura y el abuso que a veces sufre la población civil.

Los instrumentos de protección regional e internacional

Los instrumentos jurídicos internacionales toman la forma de tratados (también conocidos como acuerdos, convenios o protocolos) que obligan a los estados contratantes. Cuando se termina de negociar, el texto de un tratado tiene el carácter de auténtico y definitivo, para lo cual los representantes de los estados lo "firman". Existen varias formas por medio de las cuales un estado manifiesta su consentimiento y acepta las obligaciones de un tratado. Las más comunes son la ratificación y la adhesión. Un nuevo tratado es "ratificado" por aquellos estados que negociaron el instrumento. Un estado que no haya participado en las negociaciones puede, en una etapa posterior, "adherirse" al tratado. El tratado entra en vigor cuando un número predeterminado de estados ratifica o adhiere al tratado.

Cuando un estado ratifica o adhiere al tratado, dicho estado puede realizar reservas a uno o más de los artículos del tratado, a no ser que el tratado las prohíba. Las reservas normalmente se pueden retirar en cualquier momento. En algunos países, los tratados internacionales priman sobre las leyes nacionales; mientras que en otros, se requiere de un proceso interno para dar al tratado internacional a pesar de haber sido ratificado o adherido-- el carácter de ley nacional. Prácticamente todos los estados que han ratificado o adherido a un tratado internacional deben expedir decretos, reformar la legislación existente o presentar nuevas leyes con el fin de que el tratado tenga efectos plenos dentro del territorio.

Los tratados, declaraciones y acuerdos que determinan los estándares para la protección de las personas mayores son los siguientes:

Declaración Universal de Derechos Humanos

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) determina que todas las personas tienen derecho a la vida, libertad y seguridad. Además, todas las personas tienen derecho a la seguridad social y a la realización de todos los derechos económicos, sociales y culturales esenciales para el desarrollo de la personalidad y de la dignidad individual. Todas las personas deben tener la oportunidad de participar en actividades culturales en su comunidad y compartir los beneficios de las artes y las ciencias.

Finalmente, todas las personas tienen derecho a un nivel de vida adecuado a su salud y bienestar, lo que incluye alimentación, vestido, vivienda y atención médica, así como cualquier tipo de servicios sociales proporcionados por los gobiernos de las naciones-estado.

Especialmente importante para las personas mayores es el hecho de que, en caso de desempleo, enfermedad, discapacidad, viudez o edad avanzada en circunstancias ajeno a su voluntad, todas las personas tienen derecho a la seguridad.

El Derecho Internacional ha ayudado de muchas formas para poder proteger los derechos de las personas e la tercera edad, siendo indispensable que los países suscritos a los tratados, convenios y pactos internacionales cumplan con las normas establecidas en estos, estos cuerpos legales protegen a las Personas Adultas Mayores.

Existen varios convenios internacionales que dan garantías a los Derechos de los Adultos Mayores, siendo este un gran aporte para poder garantizar sus derechos y reclamarlos si no llegasen a cumplirse.

EDUCACIÓN

El incremento de la ancianidad se ha calificado de epidemia moderna, término que muestra la representación que prima acerca de la tercera edad, la vejez no es sinónimo de plaga ni de enfermedad, el anciano constituye parte importante de la sociedad.

Podemos darnos cuenta que el fenómeno del envejecimiento resulta un campo interesante para la investigación.

Qué experimentan las personas en esta etapa de la vida, cómo estimularlos, viendo el envejecimiento como un proceso inherente al hombre que ocurre a lo largo de la vida pero que requiere de atención debido a los cambios que se producen y a las representaciones que se tienen de la vejez.

En la vejez se da una reducción de la capacidad funcional del individuo. Puede encontrarse declinación en funciones intelectuales tales como: análisis, síntesis, razonamiento aritmético, ingenio e imaginación, percepción y memoria visual inmediata.

Es importante hacer notar, que el anciano presenta menor deterioro de sus facultades intelectuales siempre y cuando se mantenga activo y productivo, cualquiera que sea la actividad laboral que realice.

Es importante educar a las personas de la tercera edad en el reconocimiento de sus derechos, puesto que estas personas tienen la obligación de saber cuáles son sus derechos y sus obligaciones, para formar parte de la sociedad y dejar de ser ignorantes en temas tan importantes como son los derechos que los protege.

COMO NECESIDAD, En lo social aparece como normal la sustitución y evolución de roles, apoyo social, posibilidades de autonomía, contactos familiares amistosos, existencia de actividades productivas para el anciano, discrepancias intergeneracionales no disruptivas, mientras en el envejecimiento patológico se presenta la pérdida total roles sin posibilidad de sustitución , ausencia de apoyo social, dependencia involuntaria, inactividad, aislamiento, conflictos intergeneracionales, ausencia de contactos familiares amistosos.

Debemos, entonces, cuestionarnos cuánto podemos hacer para apoyar el desarrollo del anciano en esta etapa, cuánto podemos estimular al adulto mayor para que viva esta etapa llena de cambios desde una perspectiva positiva y enriquecedora y cuanto podemos influir sobre estos factores psicológicos y sociales para lograr la aparición del envejecimiento normal.

La educación en la tercera edad debe partir de que sea ofrecida a los ancianos para conservar su autosuficiencia, la adaptación social, forma de mantener el vínculo con el desarrollo social actual. Debe sentirse informado, como un hombre de su tiempo sobre la evolución del mundo actual. Se debe tener en cuenta la profundización en la búsqueda de métodos idóneos para transmitir mensajes que enseñen y eduquen, ajustados a la vejez.

Además de esto debe demostrarse que la posibilidad de aprender en el hombre existe a lo largo de la vida, en mayor o menor grado.

La educación en el adulto mayor debe ser una educación para aprender a vivir, este es el tema más importante, el desarrollo de las potencialidades humanas es la tarea principal. Analizar preguntas como quién soy, explorando el auto

concepto, cómo enfrentar los problemas es una tarea que no debe olvidar la educación en el adulto mayor.

Es importante que se vea el proceso de educación como posibilidad de lograr salud en el anciano tanto psíquica como físicamente, como la forma de legar elementos técnicos y fomentar en ancianos conceptos y pautas de conducta, derivadas de las propias discusiones, experiencias y confrontación con otros ancianos. Esto resulta de relevancia para la conservación de la salud en el adulto mayor. Es innegable que al presentarse un estado de bienestar físico el sujeto tendrá mayores posibilidades de experimentar bienestar psicológico que si está enfermo y viceversa, de ahí que la educación en el adulto mayor deba tener en cuenta varias esferas de trabajo.

La educación del anciano es una necesidad social y debe ir dirigida al desempeño de nuevos papeles y a la búsqueda de un nuevo espacio en la sociedad.

La educación en adultos mayores es necesario para que este grupo de personas ya no sigan siendo maltratados ni explotados por la sociedad, haciéndolos así también parte activa para la sociedad, el conocimiento en las personas adultas mayores sirve para que las mismas puedan reclamar sus derechos y exigir que se cumplan si no lo están haciendo.

COMO DERECHO, se encuentra establecido en las normas existentes en nuestro país, Ecuador es uno de los países con mayor envejecimiento poblacional de América Latina y en los próximos años esta tendencia se acentuará. Esta realidad implica tanto a la sociedad como a los gobiernos actuales, pensar en políticas que propicien el mejoramiento de la calidad de vida de un grupo poblacional que llega a edades avanzadas en buenas condiciones físicas y psicológicas.

Por otra parte, la sociedad de la información y la comunicación, por sus características, puede excluir un importante número de Adultos Mayores que cuentan con la riqueza de la experiencia vivenciada a través de los años. Esto no

favorece al Adulto ni a la Sociedad. Pensar y desarrollar propuestas de formación de Adultos Mayores y entre ellas propuestas relacionadas a Tics, puede resultar un valioso aporte que propicie la integración social de esta parte de la población y en consecuencia el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

En relación a la formación de las actuales generaciones de Adultos Mayores de nuestro país, es importante destacar que la misma fue caracterizada por la cultura del esfuerzo y el trabajo, y por la carga de tener que responder a las expectativas y frustraciones que sobre ellos depositaron sus padres. Por otra parte, esta población está constituida por generaciones que no han atravesado la masificación de la educación.

Según datos brindados por INDEC (Instituto Nacional de Estadística y Censos), el 29,5 % no completó la enseñanza primaria, y el 50,7% completó el nivel primario pero no el secundario. Las mujeres presentan un nivel de educación más bajo que los varones. Entre aquellas de 80 años y más, el 41,4% no completó la primaria y el 47,3 % habiéndola completado, no finalizó el nivel secundario.

Es derecho de las personas de la tercera edad educarse sobre sus derechos ya que en nuestra carta magna es un derecho primordial y obligatorio el estudio, tanto así que el gobierno en el año 2008 como forma obligatoria asignó a los alumnos de los colegios a alfabetizar incluyendo a las personas de la Tercera Edad.

ENFERMEDADES GERENTOLÓGICAS

La gerontología es la ciencia que se dedica a estudiar los diversos aspectos de la vejez y el envejecimiento de una población, tales como el psicológico, social, económico y hasta cultural. Por otra parte comprende sus necesidades físicas, mentales y sociales, y como son abordadas por las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que les atienden y el envejecimiento de una población.

La gerontología aborda todas las dimensiones de la vejez, incluyendo los aspectos biológicos, psicológicos, sociales y culturales, en tanto que la geriatría, también conocida como gerontología clínica, es la rama de medicina que se especializa en la atención de las enfermedades prevalentes en la vejez.

Diversos factores explican el reciente desarrollo de este tipo de preocupaciones. En primer lugar, la incrementada importancia que ha tomado el envejecimiento de la población. A ello se suman las condiciones de vida actuales de las personas mayores que, a diferencia de lo que ocurría anteriormente, lo más corriente es que ya no conserven unos vínculos familiares tan estrechos con su familia; de este aislamiento resulta la necesidad de preocuparse por su autonomía económica y por los diferentes problemas vinculados al estado de creciente soledad en la edad en la que se encuentran.

La gerontología es un estudio multidisciplinar porque, como toda nueva área de conocimiento, se ha nutrido y nutre del conocimiento aportado por otras. Así, la biología, la sociología, la psicología, la antropología, la demografía, la educación y otros campos del saber vierten su cuota de participación para hacer de la gerontología una realidad como campo de conocimiento independiente:

La gerontología incide en la calidad y condiciones de vida del anciano mediante el diseño, ejecución y seguimiento a políticas y programas destinados al beneficio de la población anciana. De esta forma suma vida a los años más que años a la vida; este último sería un objetivo de la geriatría.

Las Enfermedades Gerontológicas deben ser tratadas a tiempo para que ayuden a tratar las diversas enfermedades que causan en las personas Adultas Mayores debido a su edad, como en el aspecto físico, psicológico, mental y social, ya que incide en una calidad de vida de este grupo vulnerable.

A pesar que en Ecuador aún no se cuenta con los suficientes centros Gerontológicos se puede decir que los existentes ayudan en estos tratamientos para este tipo de enfermedades que son ocasionadas por la vejez.

La gerontología ayuda que las personas Adultas Mayores tengan una mejor calidad de vida, y retarden su muerte, tratándolos a tiempo y dando los debidos cuidados que merecen, así pues ayudan a mejorar sus niveles de vida.

GARANTIAS

El Gobierno es el principal ente de un país, por lo mismo este debe brindar garantías para que se cumplan con todos los derechos establecidos en nuestra Carta Magna, velando para que estos no sean vulnerados, en especial cuando se tratan de los derechos de las personas vulnerables, poniéndolos en prioridad ante otros, por eso es el caso de los Adultos Mayores, garantizándoles sus derechos.

La Constitución es el pilar fundamental de las democracias, constituyen la ley suprema del ordenamiento jurídico nacional y obligan a su cumplimiento; por lo que merecen siempre una atención especial.

El derecho al cuidado tiene diferentes expresiones en los países. En algunos se establece como una garantía particular (Colombia, Cuba, Ecuador, Honduras, Paraguay, Puerto Rico, República Dominicana y Venezuela), en otros países forman parte de la protección hacia otros grupos vulnerables o frágiles, como son los niños o las mujeres, o bien se incluye el cuidado de las personas mayores en el contexto más amplio de la protección de la familia.

El derecho a la seguridad social, que en sí se contextualiza en el ámbito más amplio del derecho a la independencia, pero que por su importancia singular se analiza en forma separada.

Un aspecto importante al respecto es que tanto en Brasil como en Ecuador se establece explícitamente que el derecho a la seguridad social debe incorporar a la población rural.

El derecho al trabajo, que al igual que el derecho a la seguridad social se contextualiza en la esfera del derecho a la independencia.

En Cuba se centra en la protección adecuada al trabajador impedido por su edad; en Guatemala se garantiza que los trabajadores de 60 años y más sean objeto de trato adecuado a su edad, y en Panamá se establece el derecho al trabajo sin distinción de edad, lo mismo que en Paraguay y Venezuela.

El derecho a la dignidad tiene diferentes expresiones en las Constituciones analizadas, pero en general se asocia a la eliminación de las formas de discriminación basadas en la edad (Brasil, México), y la protección de las personas mayores contra la violencia doméstica (Costa Rica, Ecuador).

Un desarrollo diferente se registra en Paraguay, que insta la promoción de la calidad de vida de la población reconociendo factores condicionantes como la edad.

Ecuador, en tanto, se va más allá incorporando a la diversidad basada en la edad en el sistema de planificación nacional. Otras prerrogativas de las personas mayores establecidas a nivel constitucional y que siguen lo establecido en la Convención Americana de Derechos Humanos, son: i) la no imposición de la pena de muerte a las personas mayores de 70 años, garantizada en la Constitución de Guatemala, donde se excluye de la pena de muerte a los mayores de 60 años, disminuyendo en 10 años la edad límite para la aplicación de la pena de muerte; ii) el ejercicio de cargos públicos a partir de determinada edad, que en la mayoría de las Constituciones analizadas se establece entre los 60 y 70 años.

Finalmente, en las Constituciones de Brasil, Ecuador y Perú se establece el voto facultativo para personas mayores de 60 o 70 años, homologando su situación con aquella de las personas que no saben leer y escribir.

Vemos que en otros países existen algunas garantías en respecto a los adultos mayores protegiéndolos y cuidándolos para un buen vivir lleno de dignidad. Ecuador no ha sido la excepción ya que los protege conjuntamente con el convenio de los Derechos Humanos.

Está claro que existen garantías brindadas a favor de las personas de la tercera edad, y que no solo Ecuador las tiene, sino a nivel mundial, estas garantías se encuentran establecidas por nuestra carta magna y se debe cumplir con ellas, más aun al tratarse de las personas que se encuentran dentro del grupo vulnerable de la sociedad.

PRINCIPIOS

Independencia, las personas de edad deberán tener acceso a alimentación, agua, vivienda, vestimenta y atención de salud adecuados, mediante ingresos, apoyo en su entorno social, al igual que deberán tener la oportunidad a trabajar o tener otras oportunidades de ingresos.

Las personas de edad deberán tener acceso a programas educativos adecuados y vivir en un entorno seguro.

Intenta integrarlos a la sociedad haciéndolos parte de programas donde puedan mostrar sus aptitudes y conocimientos.

Participación, las personas de edad deberán ser integradas en la sociedad, haciéndolas participar activamente en la formulación y la aplicación de las políticas que afecten directamente a su bienestar y poder compartir sus conocimientos y habilidades con las generaciones más jóvenes, pudiendo conformar asociaciones de personas de edad avanzadas.

Este principio tiene como finalidad hacerlos parte de la sociedad haciéndolos actuar y ser actores de proyectos que emprendan.

Cuidados, las personas de edad deberán poder disfrutar de los cuidados y la protección de la familia y la comunidad de conformidad con el sistema de valores culturales de cada sociedad.

Las personas de edad deberán tener acceso a servicios de atención de salud

que les ayuden a tener un nivel óptimo de bienestar físico, mental y emocional, así como a prevenir o retrasar la aparición de la enfermedad, así como a servicios sociales y jurídicos. Los hace gozar de derechos al igual que los hace cumplir con sus obligaciones.

Autorrealización, las personas de edad deberán poder aprovechar las oportunidades para desarrollar plenamente su potencial, como son los recursos educativos, culturales, espirituales, etc.

Los Adultos Mayores deberán emprender con éxitos las oportunidades que les brinda el estado con programas proyectos etc. Que puedan realizarlos por si mismos apoyándolos moralmente y con incentivos.

Dignidad, las personas de edad deberán poder vivir con dignidad y seguridad y verse libres de explotaciones y de malos tratos físicos o mentales.

Los hace sentirse integrados por completo a nuestra sociedad y sin ningún tipo de discriminación o violencia por parte de sus familiares o de la comunidad.

Formulación De La Hipótesis

Las políticas de Estado inciden en la vulneración de los derechos de los adultos mayores, cantón Ambato.

Señalamiento De Variables

Variable Independiente

Políticas de Estado

Variable Dependiente

Derechos de los adultos mayores

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

Enfoque de la Investigación

La investigación sobre las Políticas de Estado y los derechos de los adultos mayores tendrá un enfoque: cuanti- cualitativo. Cuantitativo porque recoge información tanto de las Políticas de Estado como sobre los derechos de los Adultos Mayores que se someterá a un análisis estadístico, y cualitativo porque se estudiará los resultados estadísticos obtenidos de las causas y efectos de la problemática que pasarán a la criticidad y análisis del investigador observando la realidad y el entorno social en que se desarrolla.

Modalidad Básica de la Investigación

Bibliografía documental

Tiene como propósito detectar, ampliar y profundizar el tema la investigación que son las políticas de Estado y los Derechos de los Adultos Mayores con base de criterios de diversos actores, libros, revistas y otras publicaciones y de manera especial nos basaremos en la Constitución de la República del Ecuador, Ley del Anciano y Convenios Internacionales.

De campo

El presente trabajo por su naturaleza es una investigación de campo, debido a que es importante tener un contacto directo con la realidad, para poder observar y tener una idea clara de cómo se producen los hechos en el mismo lugar en que ocurren es decir la realidad misma en la investigación, con respecto a las

políticas de Estado y los Derechos de los Adultos Mayores.

Los niveles de investigación en los que se fundamenta la presente investigación son los siguientes:

Exploratoria

Por medio de este nivel nos permitirá acercarnos a lugar de los hechos y observar las diferentes situaciones que se presentan en el ámbito de la investigación de las políticas de Estado y los Derechos de los Adultos Mayores.

Descriptivo

Luego de haber realizado la exploración, procederemos a describir y analizar de forma minuciosa la situación en la cual se está desarrollando la problemática de las políticas de Estado y los Derechos de los Adultos Mayores.

Explicativo

La presente investigación está enfocada en el nivel de investigación explicativo, considerando que la investigación explicativa se encarga de buscar el porqué de los hechos mediante el establecimiento de relaciones causa-efecto, para luego poder dar explicaciones del análisis de las políticas de Estado y los Derechos de los Adultos Mayores.

Población y muestra

Población

La investigación tuvo como población: a la Defensoría Pública, Funcionarios del Ministerio de Inclusión Económica y Social (cuarta Dirección Regional), Gobierno autónomo descentralizado del cantón Ambato y Habitantes Adultos Mayores del cantón Ambato.

Cuadro No. 1 Población y muestra

Ítems	Unidades de observación	Población	Nuestra
1	Defensoría Pública del cantón Ambato	2	2
2	Ministerio de Inclusión Económica y Social	2	2
3	Gobierno autónomo descentralizado del cantón Ambato	3	3
4	Y Habitantes Adultos Mayores del cantón Ambato.	14018	99
Total		14025	106

Elaborado: Viviana Garzón

Fuente: Investigador

Muestra

Las encuestas se aplicaron a los funcionarios de la Defensoría Pública, funcionarios del Ministerio de Inclusión Económica y Social (cuarta Dirección Regional), al Gobierno autónomo descentralizado del cantón Ambato y Habitantes Adultos Mayores del cantón Ambato.

$$n = \frac{N}{E^2(N - 1) + 1}$$

Dónde:

- n = Tamaño de la muestra
- N = Población o universo 14018
- E = Margen de error (0.1)²

Desarrollando la formula se tiene:

$$n = \frac{(14018)}{(0.1)^2(14018 - 1) + 1}$$

$$n = \frac{14018}{0.01 (14017) + 1}$$

$$n = \frac{14018}{141.17}$$

$$n = 99.2987$$

$$n = 99$$

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable Independiente.- Políticas de Estado

CONCEPTUALIZACIÓN.	DIMENSIONES.	INDICADORES.	ITEMS.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.
Normas generales avaladas por el más alto nivel de conducción política del Estado y respaldadas por un amplio consenso social o político, para que un determinado sector o actividad pueda alcanzar sus objetivos con un horizonte de cierta estabilidad y permanencia en el tiempo	Antecedentes Elementos Ejes Lineamientos	Históricos Sociales Oportunidad Calidad Transparencia Protección social Protección especial Participación social Oportunidad apoyo Positivas Negativas	¿Ud. Conoce cuales son los Antecedentes histórico y sociales de las Políticas de Estado para los adultos mayores? ¿Cree que se cumplen con los Elementos de; oportunidad, calidad y transparencia de las políticas de Estado para con los adultos mayores? ¿Está de acuerdo con los Ejes de las políticas de estado? ¿Cree que los lineamientos de las políticas de Estado se ponen en práctica en la actualidad? ¿Conoce las ventajas de las políticas de Estado?	Encuestas Cuestionarios

Cuadro No. 2 Operalización de las variables V.I

Elaborado por: Viviana Maribel Garzón Osorio.

Fuente. Investigación

Variable Dependiente.- Derechos de los adultos mayores

CONCEPTUALIZACIÓN.	DIMENSIONES.	INDICADORES.	ITEMS.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.
<p>Orden normativo e institucional de la conducta humana en sociedad inspirado en postulados de justicia y certeza jurídica. Son normas que protegen a las personas de edad avanzada y las coloca en un plano de igualdad con relación a quienes disfrutan de juventud o capacidad para realizar ciertas actividades físicas, que con motivo de la edad puedan verse disminuidas.</p>	<p>Antecedentes</p> <p>Historia de derecho del Adulto Mayor</p> <p>Educación</p> <p>Garantías</p> <p>Principios</p>	<p>Históricos</p> <p>Sociales</p> <p>Constitucional</p> <p>Internacional</p> <p>Necesidad</p> <p>Derecho</p> <p>Gobierno</p> <p>Constitucionales</p> <p>Independencia</p> <p>Participación</p> <p>Cuidados</p>	<p>¿Conoce los Antecedentes de los derechos de los Adultos Mayores?</p> <p>¿Sabe la Historia de los derechos de los Adulto Mayor?</p> <p>¿Ud. Cree que la Educación es una necesidad y un derecho de los Adultos Mayores?</p> <p>¿Cree que a las garantías que brindan el gobierno y la constitución sean suficientes?</p> <p>¿Cree que se cumplan con los principios de derechos de los Adultos Mayores?</p>	<p>Encuestas</p> <p>Cuestionarios</p>

Cuadro No. 3 Operalización de las variables V.D

Elaborado por: Viviana Maribel Garzón Osorio.

Fuente. Investigación

Técnicas e instrumentos

Encuesta

La encuesta es una técnica de recolección de información, por la cual los informantes responden por escrito a preguntas realizadas para el investigador referente al problema.

Cuestionario

El cuestionario sirve de enlace entre los objetivos de la investigación y la realidad estudiada. La finalidad del cuestionario es obtener de manera sistemática información de la población investigada.

Plan de recolección De Información

PREGUNTAS BÁSICAS.	EXPLICACIÓN.
1. ¿Qué?	Con el objeto de tener en cuenta las causas que generen
2. ¿Para qué?	Para alcanzar los objetivos específicos de la investigación.
3. ¿Dónde?	Ambato.
4. ¿Cuántas veces?	Las veces que requiera la investigación
5. ¿Quién?	Viviana Garzón
6. ¿Cuándo?	En el primer semestre del año 2014
7. ¿En qué situación?	Durante el desarrollo de la investigación.

Cuadro No. 4 Cronograma

Elaborado por: Viviana Maribel Garzón Osorio.

Fuente: Investigador

Plan de procesamiento de información

Revisión crítica de la información recogida; es decir limpieza de información defectuosa: contradictoria, incompleta no pertinente, etc.

Repetición de la recolección, en ciertos casos individuales, para corregir fallas de contestación.

Tabulación o cuadros según variables de cada hipótesis: Cuadros de una sola variable, cuadro con cruce de variables, etc.

Manejo de información (reajuste de cuadros con casillas vacías o con datos tan reducidos cuantitativamente, que no influyen significativamente en los análisis).

Estudio estadístico de datos para presentación de resultados.

Análisis e interpretación de resultados

Análisis de los resultados estadísticos, destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.

Interpretación de los resultados, con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.

Comprobación de hipótesis. Para la verificación estadística conviene seguir la asesoría de un especialista.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Una vez concluida la recolección de datos a través de encuestas y entrevistas se procederá con el análisis en forma técnica la misma que nos permitirá obtener la información descifrada y científica de los resultados de los siguientes instrumentos de recolección de datos:

Pregunta N° 1.- ¿Conoce las ventajas de las políticas de Estado?

Cuadro No. 5 Pregunta N°1

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	7	7%
NO	99	93%
TOTAL	106	100%

Elaborado: Viviana Garzón

Fuente: Investigador

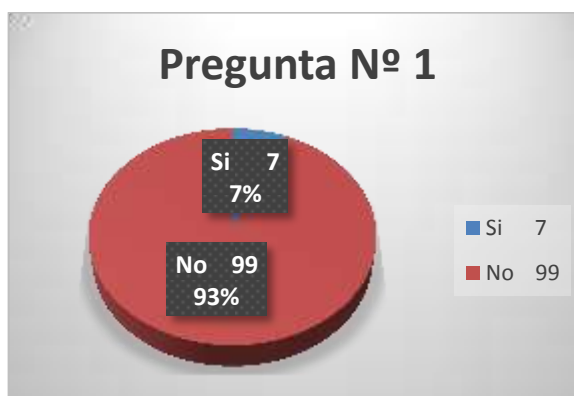


Gráfico No. 5 Pregunta N° 1

Fuente: Encuesta

Elaborado: Viviana Garzón

Análisis Pregunta N° 1

En la pregunta No. 1.- el 7% de los encuestados mencionan que si conocen las ventajas de las políticas de Estado, mientras que el 93% dice que no han tenido conocimiento de su existencia; por tal virtud de la información obtenida se deduce que no hay suficiente difusión de las políticas de estado que existen en el país en más de un noventa por ciento lo cual no es favorable para la presente investigación ya que demuestra que no existe el suficiente conocimiento.

Interpretación de resultados Pregunta N° 1

Se puede determinar que la mayor parte de los encuestados no tienen conocimiento de los beneficios de las Políticas de Estado, lo cual nos demuestra la inobservancia de estas Políticas, es importante este resultado porque me sirvió para guiar de una manera apropiada la presente investigación y de esta manera llegar a determinar eficazmente la realidad que se vive a diario en nuestro país.

Pregunta N° 2.- ¿Ud. Conoce cuales son los Antecedentes histórico y sociales de las Políticas de Estado para los adultos mayores?

Cuadro No. 6 Pregunta N° 2

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	5	5%
NO	101	95%
TOTAL	106	100%

Elaborado: Viviana Garzón

Fuente: Investigado



Gráfico No. 6 Pregunta N° 2

Fuente: Encuesta

Elaborado: Viviana Garzón

Análisis Pregunta N° 2

En la pregunta No. 2.- el 5% de los encuestados señalan que si conocen cuales son los Antecedentes histórico y sociales de las Políticas de Estado para los adultos mayores, mientras que el 95% indicaron que no conocen dichos Antecedentes; por ende la información obtenida se deduce; que el noventa y cinco por ciento de los encuestados desconocen cuáles son los Antecedentes Históricos de la Políticas de Estado.

Interpretación de resultados Pregunta N° 2.

Se puede determinar que la mayor parte de los encuestados no tienen los conocimientos suficientes acerca de los antecedentes de las Políticas de Estado.

Pregunta N° 3.- ¿Cree que se cumplen con los Elementos de; oportunidad, calidad y transparencia de las políticas de Estado para con los adultos mayores?

Cuadro No. 7 Pregunta N°3

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	20	19%
NO	86	81%
TOTAL	106	100%

Elaborado: Viviana Garzón

Fuente: Investigador

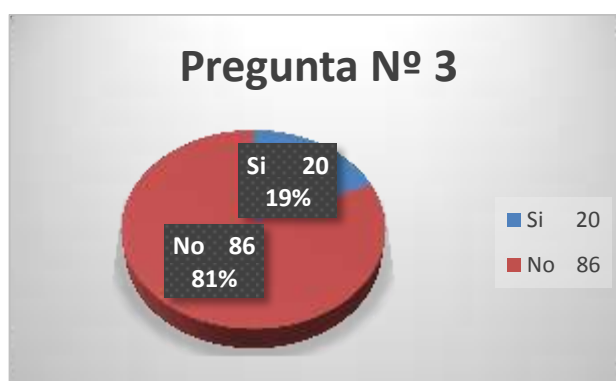


Gráfico No. 7 Pregunta N° 3

Fuente: Encuesta

Elaborado: Viviana Garzón

Análisis Pregunta N° 3.

En la pregunta No. 3.- el 19% de los encuestados creen que si se cumplen con los cumplen con los Elementos de; oportunidad, calidad y transparencia de las políticas de Estado para con los adultos mayores, mientras que el 81% dice que no se cumplen con estos principios.

Interpretación de resultados Pregunta N° 3.

Se puede determinar que el ochenta y uno por ciento de los encuestados consideran que no se cumplen con los principios establecidos en las Políticas de estado en favor de los Adultos Mayores, porque no hay la suficiente difusión a este grupo de personas para que puedan exigirlos.

Pregunta N° 4.- ¿Está de acuerdo con los Ejes de las políticas de estado en relación a os Derechos de los Adultos Mayores?

Cuadro No. 8 Pregunta N° 4

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	10	9%
NO	96	91%
TOTAL	106	100%

Elaborado: Viviana Garzón

Fuente: Investigador



Gráfico No. 8 Pregunta N° 4

Fuente: Encuesta

Elaborado: Viviana Garzón

Análisis Pregunta N° 4

En la pregunta No. 4.- el 9% de los encuestados están de acuerdo con los Ejes de las políticas de estado en relación a os Derechos de los Adultos Mayores, mientras que el 91% de los encuestados consideran que no es así.

Interpretación de resultados Pregunta N° 4.

Se puede determinar que el noventa y uno por ciento de los encuestados no están de acuerdo con las políticas existentes para con las personas Adultas Mayores, por ende se considera insuficientes estas Políticas

Pregunta N° 5.- ¿Cree que los lineamientos de las políticas de Estado para los Adultos Mayores se ponen en práctica en la actualidad?

Cuadro No. 9 Pregunta N° 5

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	8	8 %
NO	98	92%
TOTAL	106	100%

Elaborado: Viviana Garzón

Fuente: Investigador

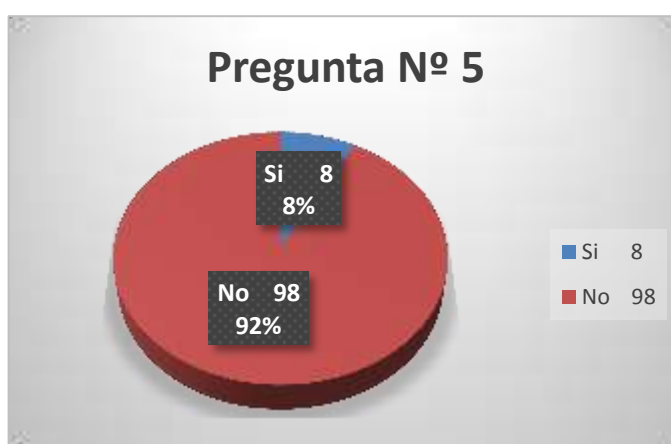


Gráfico No. 9 Pregunta N° 5

Fuente: Encuesta

Elaborado: Viviana Garzón

Análisis Pregunta N° 5

En la pregunta No. 5.- el 8% de los encuestados creen que si se ponen en práctica los lineamientos de las políticas de Estado para los Adultos Mayores, mientras que el 92% de los encuestados creen que no.

Interpretación de resultados Pregunta N° 5.

Mediante esta pregunta se puede comprobar que el noventa y dos por ciento de los encuestados creen que no se han puesto en práctica estos lineamientos que existen en las Políticas de Estado a favor de los Adultos Mayores.

Pregunta N° 6.- ¿Conoce los Antecedentes de los derechos de los Adultos Mayores?

Cuadro No. 10 Pregunta N° 6

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	7	7%
NO	99	93%
TOTAL	106	100%

Elaborado: Viviana Garzón

Fuente: Investigador

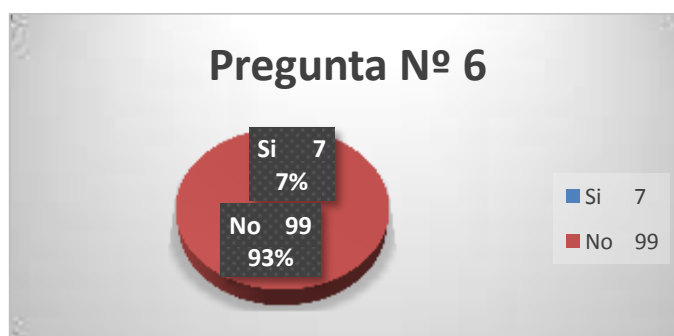


Gráfico No. 10 Pregunta N° 6

Fuente: Encuesta

Elaborado: Viviana Garzón

Análisis Pregunta N° 6

En la pregunta No.6.- el 7% de los encuestados dijeron si conocer los Antecedentes de los derechos de los Adultos Mayores, mientras que el 93% de los encuestados no conoce de estos antecedentes.

Interpretación de resultados Pregunta N° 6

Mediante el análisis de esta pregunta se puede determinar que el noventa y tres por ciento de los encuestados, no conocen los Antecedentes de los Derechos de las personas Adultas Mayores.

Pregunta N° 7.- ¿Sabe la Historia de los derechos de los Adultos Mayores?

Cuadro No. 11 Pregunta N° 7

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	10	9%
NO	96	91%
TOTAL	106	100%

Elaborado: Viviana Garzón

Fuente: Investigador

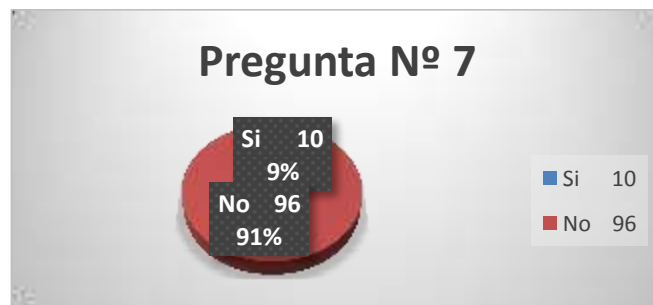


Gráfico No. 11 Pregunta N° 7

Fuente: Encuesta

Elaborado: Viviana Garzón

Análisis Pregunta N° 7

En la pregunta No.7.- el 10% de los encuestados sabe la Historia de los derechos de los Adultos Mayores, mientras que el 91% de los encuestados no lo saben.

Interpretación de resultados Pregunta N° 7

Se puede concluir que el noventa y uno por ciento de los encuestados no saben cuál fue la historia de los derechos de los adultos mayores.

Pregunta N° 8.- ¿Ud. Cree que la Educación es una necesidad y un derecho de los Adultos Mayores?

Cuadro No. 12 Pregunta N° 8

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	80	75%
NO	26	25%
TOTAL	109	100%

Elaborado: Viviana Garzón

Fuente: Investigador

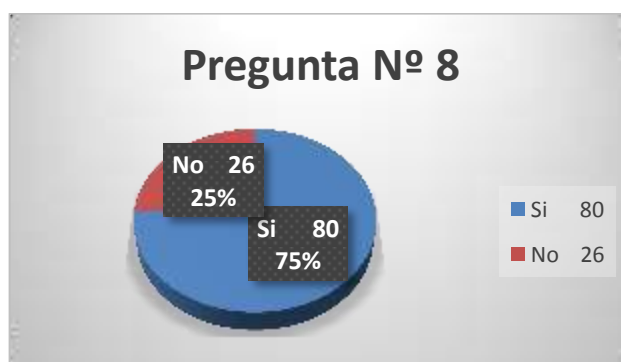


Gráfico No. 12 Pregunta N° 8

Fuente: Encuesta

Elaborado: Viviana Garzón

Análisis Pregunta N° 8

En la pregunta No.8.- el 75% de los encuestados creen que es un derecho y una necesidad la educación en los Adultos Mayores, mientras que el 25% de los encuestados consideran que no es necesario.

Interpretación de resultados Pregunta N° 8

Se concluye que setenta y cinco por ciento de los encuestados, consideran necesaria la educación en las personas Adultas Mayor.

Pregunta N° 9.- ¿Considera Ud. Que las garantías que brindan el gobierno y la constitución son suficientes para los Adultos Mayores?

Cuadro No. 13 Pregunta N° 9

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	16	15%
NO	90	85%
TOTAL	106	100%

Elaborado: Viviana Garzón

Fuente: Investigador

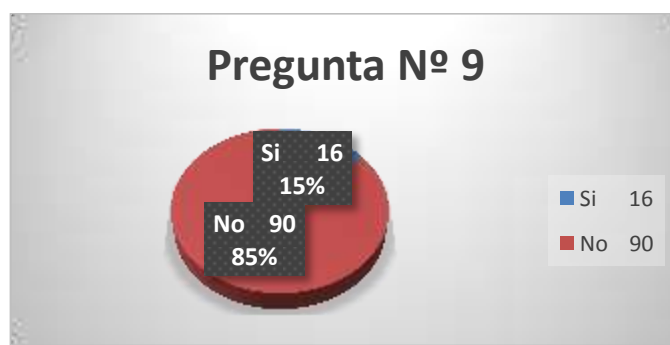


Gráfico No. 13 Pregunta N° 9

Fuente: Encuesta

Elaborado: Viviana Garzón

Análisis Pregunta N° 9

En la pregunta No.9.- el 15% de los encuestados consideran que si son suficientes las garantías implementadas por el gobierno hacia los Adultos Mayores, mientras que el 85% de los encuestados consideran que no son suficientes las garantías brindadas por el gobierno.

Interpretación de resultados Pregunta N° 9

Se concluye que el ochenta y cinco por ciento de los encuestados, consideran que no son suficientes las garantías brindadas por el estado hacia las personas Adultas Mayores, mientras que el 15 por ciento consideran que son suficientes estas garantías.

Pregunta N° 10.- ¿Conoce cuáles son los principios establecidos para los Adultos Mayores?

Cuadro No. 14 Pregunta N° 10

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	26	25%
NO	80	75%
TOTAL	106	100%

Elaborado: Viviana Garzón

Fuente: Investigador

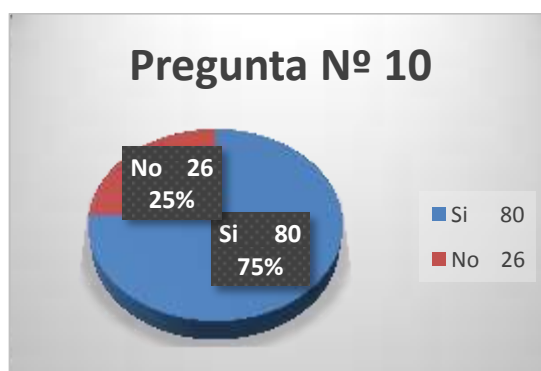


Gráfico No. 14 Pregunta N° 10

Fuente: Encuesta

Elaborado: Viviana Garzón

Análisis Pregunta N° 10

En la pregunta No 10.- el 25% de los encuestados conoce los principios establecidos para los Adultos Mayores, mientras que el 80% de los encuestados no conocen estos principios.

Interpretación de resultados Pregunta N° 10

Se concluye que el ochenta por ciento de los encuestados, no conocen los principios establecidos en favor de las personas Adultas.

Verificación de la hipótesis

Una vez concluida la recolección de datos a través de las encuestas se procedió con el análisis en forma técnica, la misma que nos permitió obtener una información descifrada y científica de los resultados.

Se pudo verificar mediante las encuestas aplicadas que existe el desconocimiento de las Políticas de Estado desarrolladas en beneficio de las Personas Adultas Mayores, demostrando así la vulneración en los derechos de los Adultos Mayores, en el Cantón Ambato, mediante el cuadro ilustrativo de verificación de la hipótesis nos dio a conocer unos resultados evidentes en los cuales se muestra; que existe quebrantamiento en los derechos y políticas establecidas para los Adultos Mayores, los derechos y políticas a vulnerarse son derechos constitucionales que deben ser reconocidos en su totalidad.

El desconocimiento que existe tanto en servidores públicos como en la misma comunidad de Adultos Mayores ha sido factor importante para el quebrantamiento de sus derechos, a su vez esto provoca vulnerabilidad ante este grupo de personas, donde se ponen en riesgo los derechos del Adulto Mayor, se identifica a su vez el incumplimiento de la ley a través de las autoridades competentes.

Por todo lo expuesto se pudo verificar que las Políticas de Estado inciden en la vulneración de derechos de los Adultos Mayores en el Cantón Ambato.

INTERROGANTES	ALTERNATIVAS					
	SI	%	NO	%	TOTAL	%
A LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD AMBATEÑA						
1.- ¿Conoce las ventajas de las políticas de Estado?	7	9,4	29	90,6	106	100%
2.- ¿Ud. Conoce cuales son los Antecedentes histórico y sociales de las Políticas de Estado para los adultos mayores?	5	5	101	95	106	100%
3.- ¿Cree que se cumplen con los Elementos de; oportunidad, calidad y transparencia de las políticas de Estado para con los adultos mayores?	20	19	86	81	106	100%
4.- ¿Está de acuerdo con los Ejes de las políticas de estado?	10	9	96	91	106	100%
5.- ¿Cree que los lineamientos de las políticas de Estado se ponen en práctica en la actualidad?	8	8	98	92	106	100%
6.- ¿Conoce los Antecedentes de los derechos de los Adultos Mayores?	7	7	99	93	106	100%
7.- ¿Sabe la Historia de los derechos de los Adulto Mayor?	10	9	96	91	106	100%
8. ¿Ud. Cree que la Educación es una necesidad y un derecho de los Adultos Mayores?	80	75	26	25	106	100%
9.- ¿Las garantías que brindan el gobierno y la constitución son suficientes para los Adultos Mayores?	16	15	90	85	106	100%
10.- ¿Conoce cuáles son los principios establecidos para los Adultos Mayores?	9	8%	97	92%	106	100%

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES.

Luego del desarrollo de la parte teórica, y de la recopilación, presentación, análisis e interpretación de los resultados de la investigación de campo, se llega a las siguientes conclusiones:

- Existe gran desconocimiento dentro de la sociedad como en los Adultos Mayores sobre las Políticas de Estado a favor de las personas Adultas Mayores, lo cual dificulta el correcto cumplimiento de su aplicación, incidiendo en el incumplimiento de los derechos de las Personas Adultas Mayores a su desarrollo integral.
- Las políticas de Estado a favor de las personas Adultas Mayores no son lo suficientemente eficaces para un buen desarrollo de los derechos de este grupo vulnerable como son los Adultos Mayores, ocasionando la vulneración de sus derechos.
- Los derechos establecidos en la Ley del Anciano al igual que en la constitución, no son puestos en práctica, como tampoco son reclamados por los Adultos Mayores, debido a su poco conocimiento sobre esta norma, se dan estas circunstancias ya se por analfabetismo o porque no hay la suficiente educación sobre sus derechos.
- Las garantías y los principios establecidos en la legislación ecuatoriana no son por más suficientes para los Adultos Mayores, como grupos vulnerables, tienen necesidades que deben ser satisfechas con celeridad, y no es así.

RECOMENDACIONES.

Es pertinente realizar el planteamiento de las siguientes recomendaciones o sugerencias.

- La creación de un manual didáctico para de esta forma difundir por parte del Estado a las personas Adultas Mayores, cuales son las políticas de Estado establecidas en su favor, a través de campañas u otros medios de Educación.
- Se deberían realizar reformas a las Policías de Estado a favor del Adulto Mayor, creando nuevos lineamientos en las políticas.
- Crear un departamento de educación de adultos dentro del Ministerio de Inclusión Económica y Social el cual se encargue de la Educación de los Adultos Mayores, y que de esta manera hagan conocer por completo sus derechos establecidos, tanto en la Ley del Anciano como en nuestra carta magna, para así acabar con su ignorancia en cuanto a sus derechos, y así cortando los abusos que han venido sufriendo año tras año.
- Reformar el Art. 4 del capítulo ii de la ley Especial del Anciano, referente a los Organismos de ejecución y de servicios.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Tema: La presente investigación arroja como propuesta que se reforme el Art. 4 del capítulo ii de la Ley Especial del Anciano, referente a los Organismos de ejecución y de servicios;

Datos informativos:

Institución Ejecutora: Universidad Técnica de Ambato

Investigador: Viviana Maribel Garzón Osorio

Beneficiarios: Grupo Vulnerable (Adultos Mayores)

Ubicación: Cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

Teléfono: 0969068587 032991146.

Dirección Domiciliar: Latacunga

Presupuesto

Cuadro No. 15 Presupuesto

INVERSIÓN	ESPECIFICACIÓN	VALOR
Recursos Humanos	Guía ayudante de la investigación	100,00
Materiales I	Computador, internet, celular	500,00
Materiales II	Suministros de escritorio	50,00
Materiales II	Bibliografías, libros, documentos	150,00
Transporte y servicios	Bus, taxi, alimentación	350,00
Transcripciones	Copias, impresiones	125,00
TOTAL: Mil doscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norte América		1275,00

Elaborado: Viviana Garzón

Fuente: Investigador

Antecedentes de la propuesta

Terminado exitosamente la recolección de la información y tabulación de la misma es relevante hacer empeño en que los resultados fueron analizados minuciosamente a fin de determinar el criterio sobre Las Políticas de Estado y su incidencia en los Derechos de los Adultos Mayores. La existencia del desconocimiento por parte de este grupo vulnerable y en general de la sociedad sobre las Políticas de Estado a favor de las personas Adultas Mayores, por lo cual se ha venido dificultando el correcto cumplimiento de su aplicación, incidiendo en el incumplimiento de los derechos de las Personas Adultas Mayores a su desarrollo integral, estas políticas de Estado no son lo suficientemente eficaces para un buen desarrollo de los derechos de este grupo vulnerable, ocasionando la vulneración de sus derechos, y el Estado como responsable de velar que se cumplan con las políticas establecidas a favor del Adulto Mayor no hace lo suficiente para poder cumplir con lo estipulado en dicha políticas, que se puede notar debido a que siguen existiendo vulneraciones a los derechos de este grupo de persona, los cuales ya están cansadas de que no se las puedan ayudar, se puede notar que al igual que los derechos establecidos en la Ley del Anciano y en la constitución, no son puestos en práctica, como tampoco son reclamados por los Adultos Mayores, debido a su poco conocimiento sobre esta norma, se dan estas circunstancias ya se por analfabetismo o porque no hay la suficiente educación sobre sus derechos.

El Estado ecuatoriano ha dado garantías y principios los cuales se encuentran establecidos en la legislación ecuatoriana, pero no son por más suficientes para los Adultos Mayores, puestos que, como grupos vulnerables, tienen necesidades que deben ser satisfechas con celeridad, y en la realidad no es así, con la creación de un manual didáctico se podría difundir por parte del Estado a las personas Adultas Mayores, cuales son las políticas de Estado establecidas en su favor, a través de campañas u otros medios de Educación, para un mejor control podría crearse un departamento de educación de adultos dentro del Ministerio de Inclusión Económica y Social el cual se encargue de la Educación de los Adultos Mayores, y que de esta manera hagan conocer por

completo sus derechos establecidos, tanto en la Ley del Anciano como en nuestra carta magna, para así acabar con su ignorancia en cuanto a sus derechos, y así cortando los abusos que han venido sufriendo año tras año, una clara forma de mejorar el cumplimiento de eso, sería Reformar el Art. 4 del capítulo ii de la ley Especial del Anciano, referente a los Organismos de ejecución y de servicios.

Justificación

Una vez explicado los antecedentes de la propuesta sobre la Reforma al Art. 4 del capítulo ii de la Ley Especial del Anciano es necesario realzar al Adulto Mayor como sujetos de derechos con garantías constitucionales aplicados en favor de los grupos vulnerables , logrando así para estas personas una vida digna.

El propósito de la propuesta es lograr que al Adulto Mayor se lo logre integrar completamente a la sociedad sin ningún tipo de discriminación, es de vital **importancia** que se llegue a realizar esta propuesta para un mejor desarrollo a las personas Adultas Mayores.

El proyecto realizado de enmienda es de sumo **interés** debido que ayudara a cumplir con lo establecido en las disposiciones legales, a través de mas organismos competentes para el cuidado de su cumplimiento, ya que toda norma inicia con el análisis de principios, políticas, filosofía y doctrina orientadas al buen vivir.

La reforma a realizarse en el Art. 4 capítulo ii de la Ley Especial del Anciano es, **factible** ya que se encuentra con el asesoramiento y el respaldo de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, como de los docentes de la misma, los cuales son aptos para poder dirigir un proyecto de reforma, y así poder ponerlo en práctica.

La propuesta tendrá gran **impacto** porque se visualizara a las personas Adultas Mayores, mismas que estuvieron toda su vida sufriendo de vulneraciones

a sus derechos, al presentar la reforma al Art. 4 la Ley Especial del Anciano, relacionadas con las personas Adultas Mayores, en el área a intelectual, lo cual guiara y orientara a la sociedad en general la importancia de la Ley Especial del Anciano.

El proyecto de reforma al Art. 4 de la Ley Especial del Anciano es **novedoso** ya que se deberá elaborar un manual didáctico, para lo cual deberá ser socializado a través del Ministerio de Inclusión Social y las demás entidades responsables de hacer cumplir con las normas a favor de este grupo vulnerable, lo cual orientara y guiara a la sociedad de la importancia legal que tiene la inserción del Adulto Mayor dentro de la sociedad.

Objetivos

Objetivo General

Preparar el Proyecto de Reforma al Art. 4 capítulo ii de la Ley Especial del Aciano.

Objetivos Específicos

- ✓ Obtener un borrador del proyecto de ley reformatoria a la Ley Especial del Anciano.
- ✓ Determinar la aplicabilidad de la Reforma a la Ley Especial del Anciano.
- ✓ Socializar el proyecto de Enmienda al Art. 4 de la Ley Especial del Anciano aun Asambleísta de la provincia de Tungurahua.

Análisis de Factibilidad

Factibilidad legal

La propuesta de investigación es factible porque cuenta con todos los elementos necesarios para su desarrollo, siguiendo el debido proceso de la

estructura de la Ley Positiva en el Ecuador. Se iniciara con la decisión del estudiante investigador ayudado y asesorado por la Universidad Técnica de Ambato.

Después se deberá buscar un asambleísta, que conjuntamente con firmas de respaldo necesarias, deberán ingresar a la comisión y a los debates correspondientes.

Factibilidad Social

Posee factibilidad social, al ser incremento al beneficio social que va a contribuir con la sociedad, debido que, regulara a las Instituciones creadas para velar por los derechos del Anciano, y así evitar transgresiones a su integridad, de igual manera la administración de justicia podría sustentarse en este precepto jurídico con la finalidad de regular y sancionar de acuerdo a la situación para mejorar su situación de vida.

Factibilidad económica financiera

El desarrollo de la propuesta estará financiado con recursos aportados por las diversas entidades u organismos que tiene relación directa con el problema como: organizaciones de jubilados, cámaras de la producción, el Ministerio de Inclusión Social y Económica, y demás encaminados a establecer; del cuidado de las personas Adultas Mayores.

Fundamentación científico técnica

Fundamentación Filosófica

La presente propuesta está amparada por el paradigma crítico propositivo, es de carácter jurídica porque vivimos en una época de transformaciones radicales de la sociedad y de gran velocidad e incertidumbre hacia el desarrollo y progreso de nuestro país.

A lo largo de la historia los trabajadores han reclamado sus derechos, grades revoluciones se han dado por la defensa de los derechos laborales, logrando hasta la actualidad cambios constantes en la gestión y funcionamiento de los sistemas de justicia y entre otros cambios normativos, que vigilan y respeten los derechos irrenunciables del trabajador, y para las negociaciones extra judiciales la creación y registro de centros de mediación y arbitraje aprobados por el Consejo de la Judicatura.

Legal

Constitución de la República:

“...**Art. 61.-** Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa...”

“.., **Artículo 102.-** Las ecuatorianas y ecuatorianos, incluidos aquellos domiciliados en el exterior, en forma individual o colectiva, podrán presentar sus propuestas y proyectos a todos los niveles de gobierno, a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la ley...”

“...**Artículo 134.** La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde:

5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional...”

Ley Orgánica de la Función Legislativa:

“...**Artículo 54.-** De la iniciativa.- La iniciativa para presentar proyectos

de ley corresponde:

5.- Alas ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional...”

Metodología operativa de la propuesta

Cuadro No. 16 Metodología operativa de la propuesta

FASES	METAS	ACTIVIDADES	RECURSOS	TIEMPO	RESPONSABLES	EVALUACIÓN
Socio alzar el proyecto	Presentar el proyecto de ley	Imprimir el borrador del proyecto	Oficios, Trípticos, hojas volantes	2 meses	Investigador	Consenso y compromiso
Constitución del proyecto con el apoyo de firmas	Reunir el 0,25% de firmas de ciudadanos	Reuniones	Papel Esfero Lápiz	1 mese	Investigador	Reunión del número de firmas
Presentación a la asamblea Nacional el proyecto de reforma	Ingresar la propuesta	Reuniones	Humanos Materiales Tecnológicos Financieros	2 meses	Asamblea Nacional	Presentación del proyecto a la comisión respectiva
Aprobación de la reforma	Consideraciones y sugerencias al proyecto. Distribución del proyecto	Reunión con gente vinculada a la temática	Humanos Materiales Tecnológicos Financieros	1 mes	Presidente	Publicación en el Registro Oficial

Elaborado: Viviana Garzón

Fuente: Propuesta

Desarrollo de la Propuesta

TÍTULO: QUE SE REFORME EL Art. 4 DEL CAPITULO II DE LA LEY ESPECIAL DEL ANCIANO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR.
ASAMBLEA NACIONAL
EL PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 1 de la Constitución de la República determina que El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;

Que, al tenor del segundo inciso del artículo 1 de la Constitución de la República, la soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa;

Que, el artículo 61 de la Constitución de la República establece los derechos de participación de los que gozan las ecuatorianas y los ecuatorianos; 3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa;

Que, el artículo 102 de la Constitución de la República establece: Las ecuatorianas y ecuatorianos, incluidos aquellos domiciliados en el exterior,

en forma individual o colectiva, podrán presentar sus propuestas y proyectos a todos los niveles de gobierno, a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 134 de la Constitución de la República establece: La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional;

Que, el artículo 36 de la Constitución de la República establece: A las personas adultas mayores que gozaran de atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado.

Que, el artículo 37 de la Constitución de la Republica establece, cuales son las garantías que las personas Adultas Mayores Tienen.

Que, el art. 38 de la Constitución de la Republica establece, las políticas públicas y los programas para el Adulto Mayor.

Que, el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece: La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional;

Que, el artículo 4 de la Ley Especial del Anciano establece: los organismos de control y de servicio. Corresponde al Ministerio de Bienestar Social la protección al anciano, para lo cual, deberá fomentar las siguientes acciones:

Que, el artículo 4 de la Ley Especial del Anciano se debe efectuar campañas de

promoción de atención al anciano, en todas y cada una de las provincias del país.

Que, el artículo 4 de la Ley Especial del Anciano se debe coordinar con el Ministerio de Información y Turismo, Consejos Provinciales, Concejos Municipales, en los diversos programas de atención al anciano.

Que, el artículo 4 de la Ley Especial del Anciano se debe otorgar asesoría y capacitación permanentes a las personas jubiladas o en proceso de jubilación

Que, el artículo 4 de la Ley Especial del Anciano se debe impulsar programas que permitan a los ancianos desarrollar actividades ocupacionales, preferentemente vocacionales y remuneradas estimulando a las instituciones del sector privado para que efectúen igual labor; y, estimular la formación de agrupaciones de voluntariado orientadas a la protección del anciano y supervisar su funcionamiento.

LEY REFORMATORIA A LA (LEY ESPECIAL DEL ANCIANO) REFORMA

Refórmese el artículo 4 a la Ley Especial del Anciano en que trata sobre los organismos de control y de servicio.

CAPITULO II ORGANISMOS DE CONTROL Y DE SERVICIO

Art. 4.- Corresponde al Ministerio de Bienestar Social la protección al anciano, para lo cual, deberá fomentar las siguientes acciones:

- a) Efectuar campañas de promoción de atención al anciano, en todas y cada una de las provincias del país;
- b) Coordinar con el Ministerio de Información y Turismo, Consejos Provinciales, Concejos Municipales, en los diversos programas de atención al anciano;

- c) Otorgar asesoría y capacitación permanentes a las personas jubiladas o en proceso de jubilación;
- d) Impulsar programas que permitan a los ancianos desarrollar actividades ocupacionales, preferentemente vocacionales y remuneradas estimulando a las instituciones del sector privado para que efectúen igual labor; y,
- e) Estimular la formación de agrupaciones de voluntariado orientadas a la protección del anciano y supervisar su funcionamiento.

RESUELVE

**REFORMAR AL ARTICULO 4 DEL CAPITULO II DE LA
LEY ESPECIAL DEL ANCIANO.**

FORMA: La aplicación y seguimiento de esta Ley, corresponde a:

- I. El Presidente de la Republica, a través de las Secretarías de Estado y demás dependencias que integran la Administración Pública, así como las Entidades del Estado, los Municipios, los Órganos Desconcentrados y paraestatales, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción;
- II. La familia de las personas adultas mayores vinculada por el parentesco, de conformidad con lo dispuesto por los ordenamientos jurídicos aplicables;
- III. Los ciudadanos y la sociedad civil organizada, y
- IV. Al Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Disposición final.- la presente ley reformatoria entrará en vigencia, a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en las Instalaciones de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 01 días del mes de Octubre del 2014.

.....
f) Gabriela Rivadeneira.
PRESIDENTA
ASAMBLEA NACIONAL

Administración

El órgano que se encargará de ejecutar la presente propuesta será la Asamblea Nacional Constituyente ya que es ella la que ejerce la función legislativa de nuestro país, está integrada por asambleístas elegidos por el pueblo con una duración de cuatro años en su periodo. (Art. 118 Constitución de la República del Ecuador). La Asamblea Nacional es unicameral tiene su sede en Quito, excepcionalmente podrá reunirse en cualquier parte del mundo.

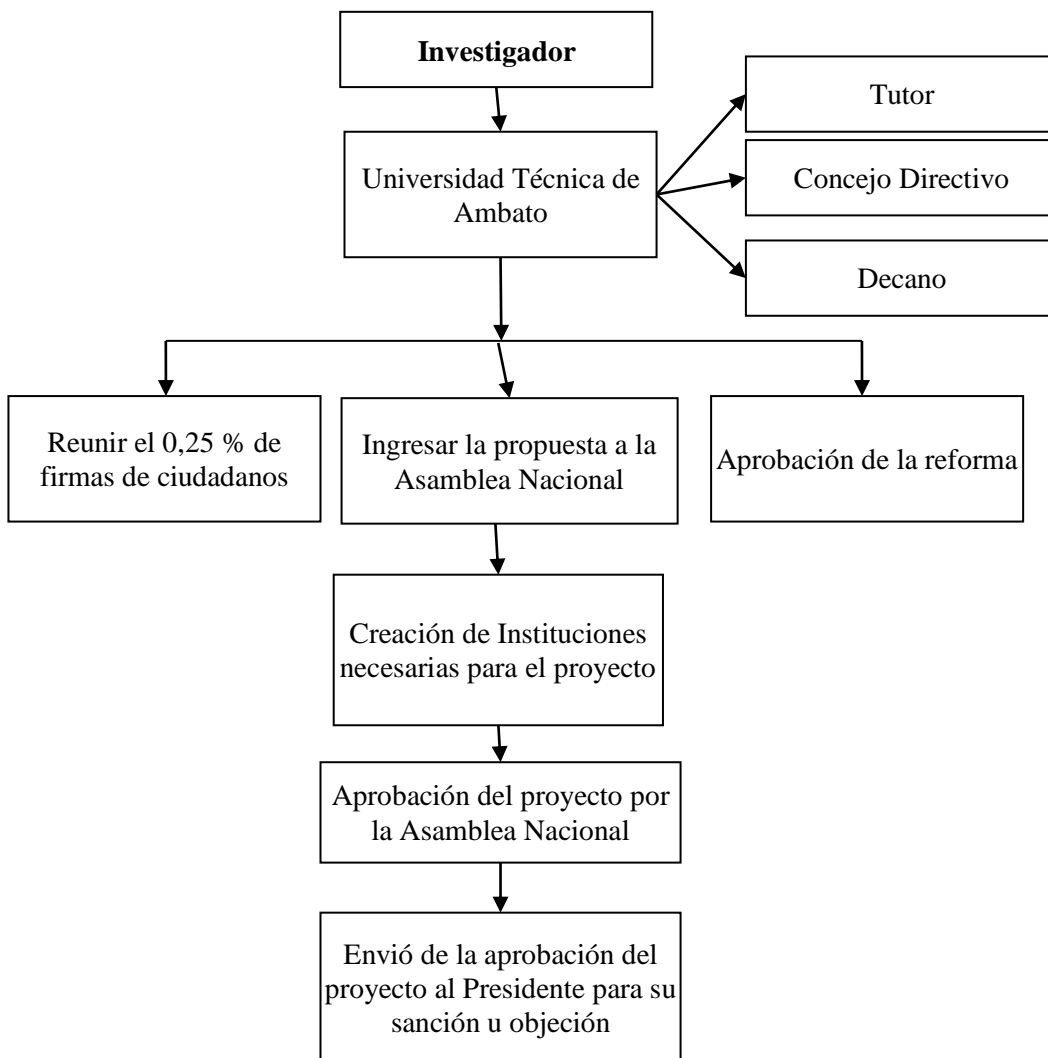
La Asamblea Nacional tiene múltiples atribuciones entre una de ellas es la de “Expedir, codificar, reformar, y derogar las leyes e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio”. El objetivo es sacar adelante ésta propuesta, ya que no puede quedar en letra muerta, y para ello se tendrá que sugerir a los asambleístas, para que se cumpla la propuesta realizada por el investigador.

El talento humano que administra la presente propuesta está dirigido esencialmente por el graduando que durante todo el contenido y estructura de la investigación ha generado ideas técnicas, criterios propios que forman parte de los antecedentes para redactar la Propuesta de alternativa de solución al Problema de investigación, la administración de la propuesta está a cargo del investigador con el apoyo de los sujetos vinculantes en la materia laboral y inmersos en el problema.

La urgencia para incorporar un párrafo innumerado al Código del Trabajo, para que regule el empleo de los MASC en la resolución de conflictos extrajudiciales laborales y evite la vulneración de derechos es precisa, exige que el sujeto activo de la investigación sea el involucrado principal. Proyecto de; incorporar a continuación del artículo 538 del Código del Trabajo, un párrafo Innumerado de la resolución de conflictos extrajudiciales, se articulará a través de entidades involucradas como: el Ministerio de Relaciones Laborales y sus direcciones, así como, Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Ambato, Abogados en libre ejercicio y, la Asamblea Nacional, con la colaboración del investigador.

Cuadro de la administración

Cuadro No. 17 Cuadro de la Administración



Elaborado: Viviana Garzón

Fuente: Constitución de la República del Ecuador

Previsión de la Evaluación

Será necesario llevar a cabo un análisis de característica cualitativo de la propuesta, con el propósito de establecer su factibilidad, a través de la observación de los resultados obtenidos durante la ejecución y la evaluación de la propuesta, el seguimiento continuo del desarrollo de la propuesta será fundamental, mediante informes frecuentes de avances, permitiendo determinar la existencia de posibles dificultades y la incorporación de las correcciones necesarias, a fin de que la evaluación guarde relación con el control de la propuesta y el cumplimiento de los objetivos.

Matriz de Plan de Evaluación de la Propuesta

Cuadro No. 18 Matriz de Plan de Evaluación de la Propuesta

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
1.-¿Quiénes solicitan evaluar?	Ejecutor de la Propuesta
2.- ¿Para qué evaluar?	Para determinar si tienen efectividad la Propuesta
3.- ¿Para qué evaluar?	<ul style="list-style-type: none">• Calidad de la propuesta• Efectividad de la Reforma• Comodidad de usuarios
4.- ¿Quién evalúa?	Ejecutor de la propuesta
5.- ¿Cuándo va a evaluar?	Cada año desde la aprobación de la propuesta
6.-¿Cómo evaluar?	Mediantes encuestas realizadas a profesionales del derecho y usuarios en general.
7.- ¿Con qué evaluar?	Con la realización de cuestionario de preguntas

Elaborado: Carlos Naranjo

Fuente: Investigador

Bibliografía

Arteaga Nava, (2002). Derecho Constitucional, Edit. Oxford, México D.F.

Bruna Miguel, (2010) El Abandono, Una Problemática en el Adulto Mayor, Editorial Saylor, México D.F.

Cabanellas Guillermo, (2001) Diccionario Jurídico Elemental, Edit. Heliasta, buenos Aires-Argentina.

Diccionario Enciclopédico Castell, (2001) Ediciones Castell S.A., Madrid-España.

Escriche Joaquín, (1997) Diccionario Razonado de Derecho, Edit. Temis, Bogotá-Colombia.

Proaño Maya Marco,(2011) La vida no tiene edad, Adultos Mayores La Globalización de la Injusticia, Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana, Quito-Ecuador.

Sanchez Zuraty, (1987) Manuel, Diccionario Básico de Derecho, Edit. Casa de la Cultura Ecuatoriana, Ambato-Ecuador.

De miguel, a. (2003). Adaptación positiva en el proceso de envejecimiento. Tabanque, 16, 49-82. Mª del Carmen Carbajo VélezISSN 2171-9098 .

Ensayos. Revista de la facultad de educación de albacete, nº 24, 2009, (87-96) 1996

Fericgla, J. M. (1992). ENVEJECER. Una antropología de la ancianidad. Barcelona: Anthropos.

Fernández Ballasteros, R. (1986). Hacia una vejez competente: Un desafío a la Ciencia y a la Sociedad.

Guijarro Antonio Morales, el síndrome de la abuela esclava. Pandemia del siglo xxi. Grupo editorial universitario

HERNÁNDEZ, G. (2003). MAYORES: aspectos sociales. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 45, 133-151.

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dirección del seguro, general de salud individual y familiar, programa del adulto mayor 2012

La actividad física y sus beneficios en la tercera edad, sergio de san martín, 2002.

Matras, J. (1990). Dependency, obligations and entitlement: A New Sociology of Aging. Englewood Cliffs, N. J.: Prentice-Hall.

Molina del Peral, J. A. (2000). Estereotipos hacia los ancianos. Estudio comparativo de la variable edad. Revista de Psicología General y Aplicada, 53(3), 489-501.

Psicología evolutiva 3. Adolescencia, madurez y senectud. Madrid: Alianza.

Revista electrónica de psicología iztacala, vol. 8 no. 3, dic. 2005

Santamaría, C., López de Miguel, P., López Ugarte, P. y Mendiguren, V. (2002). Percepciones sociales sobre las personas mayores. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: IMSERSO

Abraham Magendzo (2004) libro de miradas y mensajes a la educación en derechos humanos

Diego Blazquéz Martín (2006) los derechos de las personas mayores

Herrera Luis, Medina Arnaldo y Naranjo Galo (2010) tutoría de la investigación científica

Jorge Sosa Meza (2002) estudios de los derechos humanos fundamental.

BRUNA Miguel, El Abandono, Una Problemática en el Adulto Mayor, Editorial Saylors, México D.F., 2010.

Lexigrafía

Constitución de la República del Ecuador (2014). Corporación de Estudios y Publicaciones. Legislación Codificada: Quito-Ecuador.

Ley del Anciano 1991

Código Civil, arts. 279, 280, 281, 367

Código Penal, arts. 29 numeral 2

Código de Procedimiento Penal, art. 171

Ley de Derechos y Amparo al Paciente, art. 3

Ley de Seguridad Social

Ley contra la Violencia a la Mujer y a la Familia

Tesis consultadas

Jaramillo E, (2013). “LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS ADULTOS MAYORES COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO Y SU REGLAMENTO” (Trabajo de graduación), Universidad Nacional de Loja, Loja, Ecuador.

Torres F, (2013). “INCIDENCIA DEL ACCIONAR DEL CLUB DEL ADULTO MAYOR, EN LA CALIDAD DE VIDA DE SUS MIEMBROS, EN EL SUBCENTRO DE SALUD DE ATAHUALPA, CANTÓN AMBATO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA, PERÍODO ABRIL/SEPTIEMBRE 2012” Trabajo de graduación), Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador.

Arcos X, (2011) EL IRRESPECTO DE LOS SERVICIOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 14 CAPÍTULO III DE LA LEY DEL ANCIANO PRODUCE VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES, EN SERVICIO PASIVO DE LA SOCIEDAD DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE TUNGURAHUA, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2010. Trabajo de graduación), Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador.

Jaramillo E,(2013)“LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LOS ADULTOS MAYORES COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO Y SU REGLAMENTO “Trabajo de graduación), Universidad Técnica de Ambato, Ambato, Ecuador.

Linkografía

[Http://www.mies.gob.ec.](http://www.mies.gob.ec)

[Http:// www.definicionabc.com](http://www.definicionabc.com)

<http://www.inec.gov.ec> Información estadística.

http://www.envejecimientoactivo.cl/noticias/envejecimiento_activo.html

<http://www.wikipedia.com>

<http://www.monografias.com>

<http://www.derechoecuador.com>

<http://www.revistajudicial.com>

<http://www.gacetasjudiciales.com>

[http://www.diccionariojuridicosen.com.](http://www.diccionariojuridicosen.com)

<http://www.wipo.int/amc/es/arbitration/what-is-arb.html>

<http://mediationinternational.eu/index.php/es/blog/98-que-es-la-mediacion>

<http://conciliacion.gov.co/portal/conciliacion/conciliacion-definicion>
http://es.wikipedia.org/wiki/Abuso_de_autoridad 10 de Febrero 2011
<http://plan.senplades.gov.ec> (10-Febrero-2011)
<http://www.derechoecuador.com> Ley No. 2001 - 51. R.O. 438 del 24 de Octubre del 2001
<http://www.scielosp.org/pdf/rpsp/v17n5-6/26279.pdf> del (4 de Enero del 2011.
<http://www.mitecnologico.com> (1—1-febrero-2011)
<http://www.misrespuestas.com/que-es-el-adulto-mayor.html>.
<http://www.pasoapaso.com.ve/GEMAS/118htm>

ANEXOS



ANEXOS 1
ENCUESTA
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO ENCUESTA DIRIGIDA:
ABOGADOS, LICENCIADOS, POBLACION ADULTA MAYOR.

Instructivo

- Procure ser lo más objetivo y veraz
- Seleccione solo una de las alternativas que se propone
- Marque con una x en el paréntesis la alternativa que usted eligió

DATOS GENERALES

Fecha de

Encuesta.....

N°	Preguntas	Respuestas
1	¿Conoce las ventajas de las políticas de Estado?	SI ()NO ()
2	¿Ud. Conoce cuales son los Antecedentes histórico y sociales de las Políticas de Estado para los adultos mayores?	SI ()NO ()
3	¿Cree que se cumplen con los Elementos de; oportunidad, calidad y transparencia de las políticas de Estado para con los adultos mayores?	SI ()NO ()
4	¿Está de acuerdo con los Ejes de las políticas de estado en relación a os Derechos de los Adultos Mayores?	SI ()NO ()
5	¿Cree que los lineamientos de las políticas de Estado para los Adultos Mayores se ponen en práctica en la actualidad?	SI ()NO ()
6	¿Conoce los Antecedentes de los derechos de los Adultos Mayores?	SI ()NO ()
7	¿Sabe la Historia de los derechos de los Adultos Mayores?	SI ()NO ()
8	¿Ud. Cree que la Educación es una necesidad y un derecho de los Adultos Mayores?	SI ()NO ()
9	¿Considera Ud. Que las garantías que brindan el gobierno y la constitución son suficientes para los Adultos Mayores?	SI ()NO ()
10	¿Conoce cuáles son los principios establecidos para los Adultos Mayores?	SI ()NO ()

GRACIAS POR SU Colaboración

Glosario de Términos

Censo.- “contrato por el cual se sujeta un inmueble al pago de una pensión anual como interés de un capital recibido en dinero y reconocimiento de un dominio que no se transmite con el inmueble. Verificación numérica periódica sobre todo un país con respecto a la cantidad de habitantes, sexo, edades, estado civil, educación, etcétera, como de un sector productivo o una región. También se puede realizar por actividades. Término que proviene del latín census, censere; significa. Aplicar impuestos. En Roma, se censaba al pueblo listando las propiedades con la finalidad fundamental de aplicar tasas.” Diccionario Jurídico, Laura Casado, pág. 154

Políticas.- “posición o criterio adoptado respecto de todo aquello vinculado con el área gubernamental de un país determinado. Arte o traza con que se conduce un asunto o se emplean los medios para alcanzar un fin determinado. Término derivado de adjetivo de polis (politikós), que significa todo lo que se refiere a la ciudad”, Laura Casado pág. 644

Estado.- “conjunto de los órganos de Gobierno de un país soberano. Es la sociedad políticamente organizada. Conjunto de órganos de la sociedad que ejerce el poder político. Sociedad territorial jurídicamente organizada, con poder soberano, que persigue el bienestar general. Es una unidad de asociación de hombres asentados en un territorio, dotado de poder originario de mando. Éste es el concepto sociológico del Estado. Desde el punto de vista jurídico, es una corporación de un pueblo asentado en un territorio, es una corporación territorial dotada de poder originario del mando (G. Jellinek).u Agrupación de familias sometidas a leyes comunes, bajo un gobierno autónomo y viviendo en un territorio propio e independiente. Conjunto de instituciones y servicios administrativos necesarios al gobierno de un país. El poder político. Su valor es, al final de cuentas, el valor de los individuos que lo componen (J. Stuart Mill).u Resumen por partidas generales que resulta de las relaciones hechas al por menor y que ordinariamente figuran en una hoja de papel. Presentación de las cuentas contables e importes en una forma convenida, elaborada con el propósito de

reflejar la situación financiera, económica, patrimonial o de otra índole. Resumen de las operaciones entre un deudor o acreedor, durante un período contable, con el objeto de reflejar el análisis y el estado de la cifra adeudada. Es el orden de la conducta humana que llamamos orden jurídico, el orden hacia el cual se orientan ciertas acciones del hombre o la idea a la cual los individuos ciñen su comportamiento” Diccionario Jurídico, Laura Casado, pág. 352

Promulgación.- “acto mediante el cual la autoridad hace divulgar y publicar formalmente una ley o disposición a fin de que sea cumplida y hecha cumplir como obligatoria. Acto por el cual el jefe de Estado certifica al cuerpo social la existencia de una ley ordenando al mismo tiempo su cumplimiento.” Diccionario Jurídico, Laura Casado, pág. 669

Discriminación.- “brindar un trato de inferioridad a una persona o grupo de personas por cuestiones religiosas, raciales, políticas, sexuales, etcétera.” Diccionario Jurídico, Laura Casado, pág. 309

Servicios Públicos.- “servicio prestado a toda la comunidad para satisfacer una necesidad colectiva por parte de una organización estatal o privada. Son así considerados los bienes inmateriales provistos por el Estado para la satisfacción de necesidades públicas. Estos servicios pueden ser prestados tanto por el mismo Estado como por los particulares, en virtud de concesiones. En general, la doctrina sostiene que son las actividades que el Estado realiza en procura de la satisfacción de las necesidades públicas. Hay servicios que simultáneamente satisfacen necesidades públicas y particulares, de tal forma que los demandantes pueden obtener tales servicios y aceptar el precio que el Estado exige a cambio. Estos servicios se denominan divisibles.

La divisibilidad es una característica del servicio al satisfacer una necesidad pública y una individual conjuntamente. Existe, en contraposición a la anterior, otra clase de servicios indivisibles, que son prestados por el Estado en razón de sus propios fines y que no pueden ser susceptibles de demanda individual.” Diccionario Jurídico, Laura Casado, pág. 743

Ley.- “precepto dictado por la suprema autoridad en que se manda o prohíbe algo en consonancia con la justicia y para el bien de los gobernados. Regla y norma constante e invariable de las cosas, nacida de la causa primera o de las cualidades y condiciones de éstas. Estatuto o condición establecida para un acto particular. En el régimen constitucional, disposición votada por el Poder Legislativo y sancionada por el Jefe de Estado. Es la regla social obligatoria establecida de modo permanente por la autoridad pública y sancionada por la fuerza (M.Planiol). Orgaz la define como la norma escrita, de precepto general, que emana de los órganos políticos del Estado y que se presume fundada en una necesidad común relativa a la convivencia; para Planiol, se trata de una regla social obligatoria, establecida con carácter permanente por la autoridad pública y sancionada por la fuerza. Aristóteles, por su parte, la consideraba como el común consentimiento de la ciudad. “Diccionario Jurídico, Laura Casado, pág. 503

Derecho.- “Tomado en su sentido etimológico, Derecho proviene del lat. *directum* (directo, derecho); a su vez, del lat. *dirigere* (enderezar, dirigir, ordenar, guiar). En consecuencia, en sentido lato, quiere decir recto, igual, seguido, sin torcerse a un lado ni a otro, mientras que en sentido restringido es tanto como *ius* (v.). Por eso, de esta voz latina se han derivado y han entrado en nuestro idioma otros muchos vocablos: jurídico, lo referente o ajustado al Derecho; jurisconsulto, que se aplica a quien, con el correspondiente título habilitante, profesa la ciencia del Derecho, y justicia, que tiene el alcance de lo que debe hacerse según Derecho y razón. Es, pues, la norma que rige, sin torcerse hacia ningún lado, la vida de las personas para hacer posible la convivencia social. Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, Manuel Ossorio, pág. 294

Gobierno.- “Acción y efecto de gobernar. Origen y régimen para gobernar una nación, provincia, plaza. Conjunto de los ministros superiores de un Estado. Empleo, ministerio, dignidad de gobernador. Distrito o territorio en que tiene jurisdicción o autoridad el gobernador. Edificio en que tiene su despacho u oficinas. Tiempo que dura el mando o autoridad del gobernador. ” Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, Manuel Ossorio, pág. 439

Ordenanza.- “Conjunto de preceptos referentes a una materia. La hecha para el régimen de los militares y buen gobierno de las tropas. Suelen recibir también el nombre de ordenanzas las disposiciones que se dictan por un municipio para el gobierno de la respectiva ciudad y su término jurisdiccional. En los significados personales, ordenanza posee un sentido laboral, el del trabajador subalterno que transmite materialmente órdenes de los superiores a los inferiores y realiza distintas prestaciones menores. En lo militar, soldado que se afecta al servicio personal de un jefe, con mucho de sirviente gratuito.” Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, Manuel Ossorio, pág. 661

Atribuciones.- “Señalamiento o fijación de competencia. Adjudicación. Imputación, cargo. Asignación. Facultad, potestad concedida por disposición legal o inherente a determinado cargo. Suele emplearse entonces la voz en plural.” Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, Manuel Ossorio, pág. 96

Prohibición.- “Orden negativa. Su infracción supone siempre una acción en contra, más grave en principio que la omisión indolente de una actividad obligatoria.” Diccionario Jurídico, Guillermo Cabanellas, pág. 687

Principios.- “Principios son, como dice Alonso García, aquellas líneas directrices o postulados que inspiran el sentido de las normas laborales y configuran la regulación de las relaciones de trabajo con arreglo a criterios distintos de los que pueden darse en otras ramas del derecho.” Diccionario de Derecho Social, Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Rodolfo Capón Filas y Eduardo Giorlandini, pág. 408.

Reforma.- “Forma nueva, cambio, modificación. Enmienda. Supresión de un cuerpo administrativo. Nombre primero del protestantismo. REFORMA RELIGIOSA. En lo procesal. RECURSO DE REFORMA. Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, Manuel Ossorio, pág. 823

Seguro Social.- El seguro social es un programa que financia o administra el gobierno para satisfacer las necesidades básicas de las personas sin recursos.

Por lo general suelen estar dirigidos a quienes viven en condiciones de pobreza, a los discapacitados, a las familias numerosas y a los ancianos.

Sociedad.- “En sentido muy amplio, cualquiera agrupación o reunión de personas o fuerzas sociales. Conjunto de familias con un nexo común, así sea tan solo de trato. Relación entre pueblos o naciones, agrupación natural o convencional de personas con unidad distinta y superior a la de sus miembros individuales, que emplee con la cooperación de sus integrantes, un fin general, de utilidad. La clase dominante.” Diccionario Jurídico, Guillermo Cabanellas, pág.591

Descentralización.-“Acción de transferir a diversas corporaciones personas parte de la autoridad antes ejercida por el gobierno supremo del Estado. Sistema administrativo que deja en mayor o menor libertad a las corporaciones provinciales o municipales, para la gestión de los servicios públicos y otras actividades que las mismas interesan dentro de la esfera de su jurisdicción territorial. Diccionario Jurídico, Guillermo Cabanellas, pág. 204

Autonomía.- “Estado y condición del pueblo que goza de entera independencia política. Condición del individuo que de nadie depende en ciertos aspectos. Potestad de que, dentro del Estado, pueden gozar municipios, provincias, regiones u otras entidades de él para regir intereses peculiares de su vida interior, mediante normas y órganos de gobierno propios. Pero en este último sentido, la autonomía supone la unidad de los entes autónomos dentro del Estado único. Se trata simplemente de una descentralización administrativa y política, que no debe confundirse con lo que en un Estado federal representan las provincias o Estados miembros, que son no autónomos, sino independientes, salvo en las facultades a que hayan renunciado para delegarlas en el Estado federal.” Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, Manuel Ossorio, pag 98

Igualdad.- “Del concepto genérico, como conformidad de una cosa con otra en naturaleza, calidad o cantidad, se desprenden diversas consecuencias que pueden afectar el orden jurídico. La primera de ellas tiene su origen en la

determinación de si la idea de igualdad representa una realidad o una mera teoría. No puede llegarse a una conclusión sin distinguir entre el hombre considerado en sus condiciones naturales, como criatura humana, y el hombre con relación a sus características, como integrante de una sociedad organizada. En el primer sentido no puede decirse que exista igualdad, aun cuando se dé semejanza, porque no todas las personas tienen el mismo grado de inteligencia, de fortaleza, de belleza, de iniciativa, de valor. De esas diferencias se deriva una consideración distinta de los hombres frente a la ley, afirmación que debe tomarse en el sentido de que, mientras unos tienen plena capacidad para gobernar sus actos por sí mismos, otros, en razón de la edad, de la deficiencia mental o de la enfermedad y hasta, en ocasiones, del sexo, no tienen capacidad para actuar jurídicamente o la tienen disminuida. Inclusive frente a un mismo hecho delictivo, esa misma diferencia de condiciones personales puede llevar desde la plena imputabilidad del acto hasta la absoluta inimputabilidad. De ahí que el concepto igualitario esté referido a las personas ya que no idénticas, porque ello es imposible- de características semejantes, dentro de una normalidad natural. Por eso se ha dicho que la verdadera igualdad consiste en tratar desigualmente a los desiguales. Diccionario Jurídico, Laura Casado, pág. 47